



LICITACION PUBLICA N°74/2025

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS – ETP

1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.0.1 Permisos y Derechos Varios

Toda documentación publicada en la presente licitación es a modo de guía, debiendo el contratista realizar todos los trámites ante la Municipalidad de Resistencia para dar aviso de obra, solicitar permisos de ocupación de vereda (si fuera necesario), permisos de movimientos de materiales y equipos, pagos de derechos si correspondiere.

La contratista será la encargada de tramitar los permisos/avisos con los linderos cuando deba ocupar equipamientos para los trabajos en medianera debiendo esgrimir ante tales pedidos copia del contrato de obra, programa de trabajos tentativo, seguros que cubren por daños y el aviso de inicio y fin de dichos trabajos.

La obra podrá comenzar una vez aprobados los programas de Seguridad e Higiene y se procederá al señalizado la misma de acuerdo con ese programa.

1.2.2 Medidas de Seguridad e Higiene

Para la ejecución de las tareas de demolición, hormigón alivianado, impermeabilización y pintura de medianeras en altura, La Contratista tomará las medidas de seguridad vigentes en todo el Territorio Nacional, requeridas por la Secretaría de Riesgos del Trabajo, en referencia a:

Medidas de Seguridad e Higiene para el Personal de Obra

Indumentaria del personal afectado a la obra, como así también para visitantes

Medidas de Seguridad para trabajos en altura en balancines

Medidas de Seguridad para manipulación de escombros

Así como aquellas medidas que la Inspección de obra requiera, a fin lograr un lugar de trabajo seguro sin poner en riesgo la vida de las personas y los bienes.

1.2 Cartel de obra - 2,40x3,60 - Iluminado

El cartel de obra será de lona impresa para exterior con el contenido y diseño que será entregado por Lotería Chaqueña. Su ubicación será indicada y aprobada por La Inspección de Obra. Se toma como referencia un cartel de 3,66x2,44 sostenida por 3 (tres) parantes de correas dobles de 80x50x1,6 firmemente empotrados en el suelo mediante hormigón simple. De acuerdo con su ubicación, se reforzará con estribos diagonales del mismo tipo que los parantes y se dispondrá iluminación frontal con dos reflectores LED de 20W ubicados en la parte superior, con brazo metálico (todos los elementos metálicos se protegerán convenientemente de la corrosión y se terminarán con esmalte sintético).

1.2 Obrador - Cerco de obra - Baño químico

El Contratista deberá proveer materiales y mano de obra para la instalación del cerco perimetral donde necesite delimitar el uso exclusivo para acopio de materiales, depósito de equipos y para la ubicación del baño químico. El mismo deberá cumplir con las normativas vigentes y deberá mantener su buen estado durante todo el curso de la Obra. El Contratista mantendrá este sector cerrado, protegido e iluminado, con el fin de evitar el ingreso de personas ajenas a ella.

Las características que se detallan a continuación son plausibles de presentar alternativas, siendo las mínimas exigibles, la utilización de soportes de tirantes de 3x3 fijados al piso firmemente, horizontales de la misma sección cada 1,22 y placas fenólicas de 18 mm fijada a esta estructura mediante tornillos autopercutorantes.

Se deberán dejar previstos los accesos para entrada y salida en puntos estratégicos. Su ubicación, puertas de acceso y materiales deberán ser previamente aprobados por la inspección.

También se deberá prever un cerco fijo o móvil del lado del estacionamiento e incorporar un elemento protector, como malla de media sombra, a fin de resguardar los vehículos del personal de Lotería Chaqueña, que eventualmente deban ocupar el sector.

Todo el conjunto se deberá pintar con acrílico color gris claro en todas las partes vistas.

Para el obrador, el contratista puede usar parte de las instalaciones existentes debiendo mantener el orden y la limpieza en todo el desarrollo de la obra. Su propuesta de ubicación deberá ser presentada a La Inspección para su aprobación.



La ubicación del baño químico será aprobada por la inspección debiendo mantenerse en perfecta limpieza.

1.3 Retiro de césped sintético y limpieza

Se deberá retirar la totalidad del piso alfombra tipo césped sintético, y los zócalos de acero inoxidable ubicados en las Terrazas del 1° y 7° piso. Se deberán limpiar todos los restos de adhesivo y membrana líquida, preparando la superficie para la colocación de piso tipo porcelanato.

Todos los materiales retirados serán trasladados al depósito ubicado en Echeverría N°255, o donde la Inspección designare.

1.4 Retiro provisorio de equipos de AA de 12.000 y 6.000 frigorías

Se deberán retirar de manera provisoria las unidades exteriores de 4 (cuatro) equipos acondicionadores de aire tipo Split, la estructura soporte que los contiene, cañerías de bronce y desagües, de los equipos ubicados en la Terraza del 1° piso.

La Contratista deberá coordinar con el Técnico en refrigeración, el retiro de unidades exteriores de aire tipo Split.

Se podrá proponer otras alternativas las que deben estar plasmado en la oferta en el Análisis de Precios en su defecto en un Balance posterior una vez autorizado por La Inspección de Obra.

1.5 Retiro de puerta vidrio tipo blindex

En la Terraza del 1er piso, se deberá retirar una puerta de vidrio tipo blindex de 1,30x2,00m el paño fijo superior de 1,30x0,60m y todos los accesorios embutidos que componen la abertura, se mantendrá a resguardo para su recolocación posterior.

1.6 Demolición de cajones de placa de roca de yeso

Se deberán demoler los cajones de placa de roca de yeso tipo Durlock, ubicados sobre los dinteles de la ventana curva y la puerta de acceso de la fachada histórica. Se deberán retirar las placas de roca de yeso, desarmar la estructura de perfiles galvanizados, sueltos y preparar la superficie para la construcción de un nuevo cajón.

1.7 Demolición de paquete sobre losa Terraza 1er Piso

Se deberá demoler el paquete completo de contrapisos y pisos de la terraza para poder rehacer las diferentes capas de impermeabilización. Todo el producto de la demolición se deberá retirar de la obra en horarios que no entorpezcan el normal desarrollo de las actividades de las oficinas contiguas.

La utilización de maquinarias que produzcan ruidos, se deberá realizar los días Domingos, ya que el resto de los horarios semanales NO será autorizado, por entorpecer los horarios de funcionamiento de la Sala de Sorteos, se deberá coordinar con el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento los horarios, y avisos para realizar dichos trabajos.

1.8 Retiro de rejillas desagüe pluvial.

En la terraza del 7mo piso, se deberá retirar 4 (cuatro) rejillas de desagüe pluvial y realizar un corte contiguo a las mismas de 0,50x,50m aproximadamente sobre la losa y del espesor necesario para ampliar el área de captación de agua de las rejillas.

2 ALBAÑILERIA

2.1 Reparación de revoque impermeable en pared medianera

Azotea Primer piso

Se deberá reparar el revoque impermeable vertical y horizontal, en la pared medianera de ambas caras que estén expuestas a la intemperie. Se deberá desprender todo el revoque suelto y ejecutar nuevamente revoque impermeable con mezcla hidrofuga al 10%.

Para el sellado de grietas y fisura se deberán utilizar productos de infiltración y relleno marca Sika Fill Tapagoterías y SikaFlex 1A Plus, previamente se deberán abrir las grietas, retirar todo el material suelto y limpiar las superficies.

En este ítem se deberá considerar la terminación con pintura de flexibilidad media de color a definir por la inspección tipo Albafren u otro de similar característica.

2.2 Reparación de paramentos exteriores

Medianera sobre edificio

Se deberá retirar la totalidad del revoque exterior que haya perdido adherencia en la mampostería, para ello se utilizarán herramientas de comprobación mediante golpes. En los casos donde se deba retirar



todo el revoque dejando a la vista la mampostería y la estructura de hormigón, se deberá reconstruir la base puente de adherencia y nivelación con materiales formulados a tal fin, de marca reconocida incorporando malla sintética de 150gr.

Se hará el engrosado con revoques 3 en 1 hasta llegar a los mismos plomos de los adyacentes dejando las buñas a la vista y de las mismas dimensiones de los existentes.

Para contener los escombros producidos **se deberá tener la precaución de proteger las cubiertas de chapas del edificio lindero**, y el retiro de dichos escombros se realizará en horarios desde 14:00 a 18:00hs., debiendo prever acopio en contenedor interno. Queda terminantemente prohibido el uso de los patios o pisos sin protección inferior.

La contratista deberá realizar la limpieza diaria incluyendo el barrido de polvillos. Se podrán solicitar adecuaciones al respecto comunicando por escrito, y La Inspección deberá aprobar cualquier modificación al respecto.

Para esta tarea se contemplan como superficie de reparación los pisos 5° 6° y 7°, independientemente de la superficie indicada. La inspección podrá requerir cambios en la cantidad de trabajos a realizar de acuerdo con criterio propio y se consignarán en Balance de Obra Final.

2.3 Reparación de revoques de yeso interior

En los pisos 4°, 5° y 6°

Se deberá reparar todas las superficies afectadas por la intrusión de humedad, demoliendo partes flojas, superficies con marcados deterioros químicos por humedad, abriendo grietas y repasando con yeso monocapa de marca conocida para su completa reparación. Se deberá dejar una superficie a plomo con las esquinas en perfecta escuadra.

Para realizar este trabajo se deberán retirar todas las puertas de placares y las estanterías. Se toman como superficie de reparación los interiores de placares del 6° piso pared Sureste, interior de placares del 5° piso pared Sureste, 4° piso paredes Sureste de oficina posterior y Paredes Noreste de oficina ubicada en la fachada y todas las paredes contiguas hasta completar las superficies de reparación indicadas en la planilla Anexa N°1.

Independientemente de esta superficie indicada, La Inspección podrá requerir cambios en la cantidad de trabajos a realizar de acuerdo con criterio propio y se consignarán en Balance de Obra Final.

2.4 Paquete impermeable sobre losa de 1er Piso

Se indica RDC 250. Tendrán los espesores mínimos hasta alcanzar los niveles y cotas requeridas por las exigencias del proyecto y según se especifica en los detalles técnicos.

En las cubiertas planas serán de 6 cm de espesor en la parte mínima y siguiendo el desarrollo de las pendientes tal como la existente, llegarán a un máximo de 12 cm. Deberá ejecutarse con RDC250. Sobre esta se ejecutará una carpeta impermeable.

Sobre el contrapiso recientemente ejecutado y cuando haya dado principio de fragüe, se extenderá la mezcla 1:3+10% de hidrófugo de un espesor mínimo de 2 cm.

Después de seis (6) horas de ejecutado el manto, se lo regará en abundancia y a las cuarenta y ocho horas se lo cubrirá con arena para mantenerlo húmedo. La ubicación de corte o juntas de trabajo será la que en cada caso indique La Inspección de Obra.

Una vez que ésta se encuentre en condiciones se terminará con membrana asfáltica sobre abundante emulsión asfáltica. Primeramente, se procederá a limpiar la superficie a aislar, dejándola libre de todo tipo de suciedades, arenas u otros elementos cortantes, punzantes o corrosivos. Se comenzará su colocación desde la parte más baja de la cubierta y se irá extendiendo el rollo transversalmente a la pendiente de escurrimiento de la cubierta de manera que el film de polietileno de la membrana quede hacia arriba y cuidando especialmente que la membrana no sea dañada, perforada o estirada durante la colocación, a fin de que el material no pierda sus prestaciones de aislante hidrófugo.

Se irán solapando las filas superiores sobre las filas inferiores 10 cm respectivamente. Sobre los sectores de solape se soldarán con soplete a gas en todas las uniones de las filas, en toda la superficie y se irán presionando los bordes con cuchara de albañil hasta cubrir la totalidad del tramo a aislar, teniendo especial cuidado en los sectores de embudos de desagüe pluvial, donde se colocará una membrana adicional de 0,80x0,80 m por debajo, soldada a la membrana superior.

Se soldarán todas las uniones con soplete a una temperatura adecuada presionando con cuchara de albañil, para conservar el espesor de la membrana, como así también en las babetas perimetrales y elementos salientes como cañerías, etc.

Se preparará la superficie con otra capa de contrapiso alivianado y una carpeta de nivelación para poder recibir el piso de terminación.

Conforme a las
especificaciones del llamado--
Arq. DANIELA ELISABET BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUEÑA
FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



2.5 Piso porcelanato 20x120 ILVA ECOWOOD G. MILITARE

En las Terrazas del 1° y 7° piso, se deberá proveer y colocar aprox. de piso tipo porcelanato marca "ILVA" modelo "Gigrio Militare" de 20x120cm. El piso se colocará usando pegamento cementicio impermeable para porcelanatos al exterior marca WEBER o símil características y calidad. Durante la instalación deberán usarse cuñas y arcos separadores de PVC.

Los pisos deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según pendientes, verificadas por la inspección de obra; no se admitirán bordes desnivelados ni saltos entre piezas, y se deberán respetar las pendientes de escurrimiento.

La colocación de estas tendrá que seguir la traba y trama del piso existente, por lo cual, en algunos casos, se deberá considerar el retiro de algunas piezas existentes para lograr este propósito salvo requerimiento de junta constructiva y dilatación, antes de iniciar la ejecución de los solados, la contratista deberá presentar muestras de cada uno de los materiales y obtener la aprobación de la inspección de obra.

En las uniones de muros con pisos exteriores deberá colocarse sellador asfáltico, previendo una junta de 2cm.

El desnivel hacia el balcón en el 1er piso se salvará con un guardacanto recto de acero inoxidable.

Para el tomado de juntas deberá usarse "Pastina Alta Prestación Impermeable" marca WEBER o símil características y calidad, de color blanco.

2.6 Zócalo porcelanato 10x120 ILVA ECOWOOD G. MILITARE

En todos los locales que estén indicados en los planos que lleven piso de piezas de porcelanato marca "ILVA" modelo "Gigrio Militare" de 20x120cm, los zócalos se ejecutarán con recortes de estos de 10 cm de alto. En el caso de que los cortes de las piezas no estén aptos para su utilización y sean rechazados por la Inspección de Obra, deberán ser retirados de obra inmediatamente. Las juntas siempre estarán alineadas a la trama resultante del piso y en los encuentros de la menor medida, La Inspección definirá la mejor manera de colocar.

La parte superior del corte de cada pieza de zócalo estará salvada con un perfil de aluminio tipo guarda canto 1/4 de caña de aluminio anodizado natural.

En este punto se deberá tener sumamente cuidado de no dañar las babetas existentes al momento de colocar los zócalos, en el caso de que se encontrará dañada La Contratista deberá contemplar su reparación, teniendo en cuenta la correcta aplicación, continuidad y solape de aislaciones hidráulicas nuevas con existentes, presentando una propuesta tecnológica de reparación a la inspección de obra.

2.7 Juntas elásticas y de pastinas en pisos existentes

Remoción de juntas elásticas resacas o envejecidas y rellenar con mastic elástico para juntas, se recomienda SikaCryl Sellador para Grietas y Juntas u otras de similares características.

Se deberá revisar y quitar toda junta de piso que hayan perdido su elasticidad o se vean resquebrajados a simple vista. Con espátula y cepillo duro se deberá quitar restos, hasta dejar la junta perfectamente limpia. Una vez que se haya corroborado la limpieza de estos se deberá dejar descubierto por 24 Hs siempre contando el día a pleno sol. Una vez seco se hará una aplicación de sella grietas.

Para finalizar se rellenará la junta con mastic elástico para juntas, la que deberá aplicarse de acuerdo con el prospecto del fabricante. El producto a utilizar deberá ser presentado a La Inspección para su aprobación antes de su aplicación.

Se deberá reemplazar toda junta de pastina floja por lo que se deberá hacer una revisión con punzones.

Para el tomado de juntas deberá usarse "Pastina Alta Prestación Impermeable" marca WEBER o símil características y calidad, de color blanco.

2.8 Paquete tipo banquina en pendiente sobre losa de Azotea - e=6cm

Se deberá desmontar todas las interferencias que existan en el lugar donde se ejecutará la banquina. Para la ejecución de esta banquina se recomienda, por su escaso volumen, el uso de cemento, arena y perlitas de isopor. Deberá cumplir una pendiente de 2 cm en total desde el fondo.

Se deberá terminar con una carpeta impermeable de mortero de cemento con 10% de hidrófugo y sobre este se darán las manos de membrana líquida poliuretánica indicada en el punto 4.5.

Una vez terminado todos los trabajos se procederán a fijar nuevamente todos los elementos.

2.9 Cajón dintel en metal desplegado

En la fachada histórica

Conforme a las especificaciones del llamado--
Arq. DANIELA ELISABEL BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUEÑA
FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Se deberán ejecutar cajones dintel en metal desplegado galvanizado liviano en reemplazo de los cajones de roca de yeso.

La estructura se realizará con hierros $\varnothing 8$ embutidos en la pared, dispuestos en ambos sentidos cada 20cm y atados con alambre negro recocido, sobre la misma se asegurará el metal desplegado galvanizado liviano.

La terminación se realizará mediante un revoque grueso y fino, sobre un azotado de concreto 1:3, bajo ningún concepto se usará cal la mezcla que estará en contacto con el metal.

Una vez terminado los revoques se deberá reponer la cornisa de EPS ídem a los instalados en el cielorraso del palier.

2.10 Reparación de cielorrasos junta tomada, remplazo de placas de 60x60 y cajones de roca de yeso

En los pisos 5º y 6º

Se deberán reparar los cielorrasos tipo cajón de Durlock y de placas de 60x60 desmontables que hayan sufrido deterioros por la intrusión de humedad.

Juntamente con La Inspección se indicarán los sectores a intervenir hasta completar los metros cuadrados estipulados en la Planilla Anexa N°1. Una vez terminadas todas las reparaciones y a juicio de la Inspección, se procederá a pintar con los colores que unifiquen el criterio de colores existentes.

2.11 Rejillas de desagüe pluvial

En el sector intervenido según ítem 1.5, se deberá proveer e instalar rejillas de hierro de igual características que las existentes, con el fin de cubrir el área intervenida. Los marcos y rejas serán de planchuelas de hierro (marco perfiles "L" de 25x25x4mm y las rejas perfiles "L" de 25x25x4mm y planchuelas transversales de 20x4mm).

Se deberá nivelar y preparar las superficies para la colocación de estas respetando las pendientes existentes, y amurar los marcos con mortero impermeable.

Se deberán pintar todas las rejillas y marcos con 2 (dos) manos de convertidor de óxido de primera marca y calidad y 2 (dos) manos de esmalte sintético color gris urbano.

Se deberán pintar todos los colectores de agua con membrana líquida poliuretánica marca Sikalastic 560 u otra de calidad igual o superior, color blanco. La aplicación se realizará con sistema airless en 2 (dos) manos como mínimo o a rodillo y pincel en 3 (tres) manos cruzadas, indistintamente del método de aplicación, se deberá asegurar el espesor recomendado por el fabricante y la cobertura total y uniforme de las superficies a tratar.

Previo a los trabajos de pintura se deberán cepillar y lijar las superficies, eliminando restos de pintura suelta y suciedad.

Para el tomado de juntas deberá usarse "Pastina Alta Prestación Impermeable" marca WEBER o símil características y calidad, de color blanco.

2.12 Ajuste, reemplazo y sellados de todo elemento empotrado metálico.

Azotea piso 7º

Se deberá revisar, ajustar, reemplazar y sellar todos los empotramientos de elementos metálicos instalados en las terrazas y en la pasarela técnica.

Una vez realizado todos estos trabajos se procederá a realizar el pintado de todos los elementos metálicos que estén expuestos con pintura sintética gris tipo martillado. Si se requiere incorporar manos de antióxido o convertidor de óxido se deberá realizar previo lijado para desincrustar suciedad y óxido. Las marcas deberán ser de primera calidad.

3 CARPINTERIAS

PRIMER PISO.

3.1 Ajuste e instalación de puerta de vidrio tipo blindex

Para la puerta de vidrio tipo blindex retirada según ítem 1.3, se le deberán realizar los ajustes, cortes y/o reemplazos necesarios para que la carpintería pueda ser ubicada nuevamente en el mismo vano, posterior a la colocación de los pisos.

3.2 Ajuste de estructura de aluminio

Terraza técnica 1º piso

Se deberán ajustar 2 (dos) las columnas de aluminio, que conforman la estructura de las celosías para la Terraza Técnica.

Conforme a las especificaciones del llamado--
Arq. DANIELA ELISABEL BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUEÑA
FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Se deberán cortar 2cm aprox. de los tubos o el espesor necesario, para que las mismas apoyen sobre el nuevo piso de porcelanato. En cada columna se practicará un apoyo mediante una chapa de aluminio soldada que llevará una base de caucho o goma de al menos 5mm de espesor. Se deben sellar las uniones y agujeros de la estructura tubular, asegurando su estanqueidad.

La contratista puede presentar una alternativa de solución la cual deberá ser aprobada por la Inspección

3.3 Reparación de zócalos, marcos y puertas de placares, estanterías

Para todos los trabajos interiores detrás de los placares, se deberán retirar y desmontar todas las puertas de sus guías, e incluir dentro de los trabajos, la sustitución de marcos soportes que hayan sufrido deformaciones por efecto de la humedad.

Los reemplazos deberán ser con los mismos colores de placas, con los mismos canteados.

Lo mismo se deberá proceder con las estanterías de estructura metálica, y antes de volver a colocar, previo lijado, se deberá aplicar 2 manos de esmalte sintético blanco satinado como lo explica el punto 5.3. El proceso de pintado se deberá realizar con los estantes desmontados.

Una vez terminados todos los trabajos de reparaciones y montados las estanterías metálicas, se procederá a la recolocación de todas las puertas, ajustando para su perfecto funcionamiento, reemplazando los elementos rotos o faltantes como ruedas, guías, trabas etc. siempre de la misma línea.

4 INSTALACION ELECTROMECHANICA

4.1 Instalación de equipos de AA de 12.000 frigorías

Luego de terminada la colocación de pisos en la terraza del primer piso, se deberán reubicar, junto con su estructura sostén, 2 (dos) unidades exteriores de AA de 12.000 frigorías.

Se deberán contemplar todos los materiales necesarios para su puesta en funcionamiento, también se deberá realizar la limpieza de las unidades exteriores, interiores y rejillas. Puesta en marcha y verificación de los equipos.

Se podrán proponer otras alternativas las que serán autorizadas por La Inspección según el artículo 1.2 las que deben estar plasmado en la oferta en el Análisis de Precios en su defecto en un Balance posterior una vez autorizado por La Inspección de Obra.

4.2 Instalación de equipos de AA de 6.000 frigorías

Se deberán instalar en la pared medianera, 2 (dos) unidades exteriores de AA de 6.000 frigorías. Para ello se deberán proveer las ménsulas, cañerías de cobre, aislaciones, etc., necesarias para la correcta instalación de los equipos.

Se deberán proveer e instalar los acoples y cañerías de desagüe de polipropileno de $\varnothing 32$ hasta la nueva ubicación de los equipos. Los mismos deben estar fijados con grampas omega por la pared.

Se deberá proveer e instalar una porta tapa de polipropileno para PPA con rejilla de acero inoxidable de 15x15cm para el desagüe de los equipos de AA. Todos los desagües de los equipos deberán ser canalizados a la misma.

Se deberán proveer todas las cañerías de bronce, cañerías de polipropileno, aislaciones, cinta aluminizada, reducciones, acoples, mangueras y todo elemento necesario para la correcta instalación de los equipos de AA, que deberán quedar en funcionamiento. Se deberá realizar la limpieza de las unidades externas e internas y cañerías de desagote.

Estos equipos deberán seguir en funcionamiento mientras dure la obra, bajo ningún motivo podrán interrumpirse el funcionamiento de ambos equipos a la vez.

4.3 Reubicación de cableado y ejecución de toberas de PVC

Se deberá ordenar y reubicar el todo cableado de redes, electricidad, telefónica, etc., que se encuentra en la terraza, mediante la canalización en 14m lineales aprox. de bandejas de chapa galvanizada de 15x5cm con todos sus accesorios (curvas articuladas, tapas, etc.), fijadas a la mampostería.

Para el ingreso de los cables en las paredes, se ejecutarán toberas con codos de PVC de diámetro acorde al cableado y sellados con sellador acrílico para exteriores.

Este ítem se deberá realizar con la precaución de no dañar los cables durante su manipulación. Al trabajar con corrientes fuertes, se deberá contar con el equipamiento de seguridad y aislación correspondientes.



4.4 Reemplazo de artefactos y lámparas AR111

Se deberá proveer e instalar 10 (diez) artefactos redondos para lámparas AR111, de embutir, y direccionales, de color blanco con sus lámparas AR111 12w de luz color blanca. Las mismas se colocarán en reemplazo de los artefactos de iluminación GU10 de la fachada histórica.

4.5 Provisión y reemplazo de cajas estancas con tapas, tapas, etc. en sistema de iluminación de cartelera

Azotea 7º piso

Se deberá proveer tapas cuadradas o circulares para reemplazar o reponer las que estén deterioradas, y en el sistema de iluminación de los carteles de fachada y contra fachada. Estos serán tipo caja estanca de 15x15x10 de PVC, se deberán recolocar los caños reemplazando los rotos o deteriorados, fijar de nuevo con grampas media omega, re-cablear con cables existentes hasta dejar la instalación funcionando nuevamente. Los cables tipo taller que llegan por los pescantes hasta los reflectores saldrán de las cajas estancas mediante prensacables y en todo el trayecto de cada pescante se fijarán con precintos plásticos.

5 PINTURAS

5.1 Látex muro exterior

Donde los revoques de fachadas y muros exteriores sean de terminación fino a la cal o la terminación anterior a intervenir tenga esta característica se deberán pintar con 1 (una) mano de fijador mate y posteriormente 2 (dos) manos o las que fueran necesarias para una terminación óptima según juicio de la Dirección de Obra, con pintura látex para exterior de primera marca y calidad tipo Alba látex o similar. Previamente se deberán preparar las superficies y reparar con enduido plástico acrílico todas las imperfecciones, resultando en una superficie lisa.

Fachada histórica

Color muro exterior: Alba - Estaño 30GY 40/029

Color molduras: Quimtex Bronceado – H109

Terrazas

Color muro exterior: Alba – Sierra 30YY 20/029

Independientemente a lo indicado, la Contratista podrá hacer propuestas de otras marcas de igual o mayor calidad y deberán realizar muestras de los colores de los catálogos, para su aprobación. La marca y la calidad de las pinturas deberán ser aprobadas por el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, así como los colores seleccionados y los lugares de aplicación debiendo para ello efectuar muestras para su aprobación.

Nota: Todos los colores serán aprobados por La Inspección y para ello se deberán preparar muestras de 1x1 metro las veces que sean necesarias incluso de las que figuran en el pliego.

5.2 Látex muro interior

Se deberán reparar las superficies dañadas con enduido plástico para interiores. Luego de secado, se deberá lijar con lija fina, en seco, hasta obtener una superficie fina. Se dará una mano con sellador al agua y la terminación se realizará con 2 (dos) manos de pintura látex para interior, de primera marca y calidad.

Fachada histórica

Color muro interior: Quimtex Bronceado – H109

Oficinas 5º y 6º piso

Color muros interiores de oficinas - Quimtex Express - Bronceado - H109

Color muros interiores de placares - Blanco

Independientemente a lo indicado, la Contratista podrá hacer propuestas de otras marcas de igual o mayor calidad y deberán realizar muestras de los colores de los catálogos, para su aprobación.

Todos los trabajos interiores se deberán realizar coordinando con el personal de las oficinas intervenidas, cuidando en todo momento la protección de los muebles y equipamientos, manteniendo la limpieza.

Nota: Todos los colores serán aprobados por La Inspección y para ello se deberán preparar muestras de 1x1 metro las veces que sean necesarias incluso de las que figuran en el pliego.



5.3 Látex cielorraso

Se deberá reparar y pintar el cielorraso, en planta baja el Acceso principal y la Sala Histórica. En los pisos 5º y 6º en oficinas A y B y palier.

En las zonas donde se evidencien daños y deterioro por humedad, se deberán reemplazar las placas de roca de yeso tipo Knauf o similar calidad, el tomado de juntas se realizará con cinta de papel de celulosa especial y masilla de secado rápido, cubriendo también las improntas de los tornillos.

La terminación se realizará con 2 (dos) manos de pintura látex para cielorraso, antihongos de primera marca y calidad, tipo Alba o similar, color blanco.

5.4 Impermeabilización con membrana líquida poliuretánica

Azotea 1º piso

Se deberá realizar la impermeabilización con membrana poliuretánica de 11m2 aproximadamente, en Balcón sobre la fachada histórica, las caras superiores de los muros que rodean a la terraza frontal, las pasarelas técnicas de la azotea y toda la azotea accesible donde están los tanques de reserva.

Si existieran grietas sobre las superficies, se procederá a abrir las mismas, se eliminará todo material suelto y posteriormente se sellará con sellador Sika Flex 1A Plus y Sika Fill Tapagotas en la dosificación recomendada.

Previo aplicación, se deberá preparar las superficies realizando un hidrolavado y cepillado con cerdas metálicas, eliminando restos sueltos, aceites, pinturas y suciedad.

La terminación se realizará con membrana líquida poliuretánica marca Sikalastic 560, color blanco. La aplicación se realizará con sistema airless, en 2 (dos) manos como mínimo o a rodillo y pincel en 3 (tres) manos cruzadas, indistintamente del método de aplicación, se deberá asegurar el espesor recomendado por el fabricante y la cobertura total y uniforme de las superficies a tratar.

5.5 Revestimiento exterior

Una vez terminado todos los trabajos de reparación y terminado los revoques hasta los plomos originales, se realizará un revestimiento plástico texturado color a definir por La Inspección, de acuerdo con muestras y catálogo, cuya aprobación se realizará por escrito. Previo a la aplicación del revestimiento, se deberá reparar toda micro fisura con sellador líquido, y las fisuras mayores con masilla elásticas.

Se deberá realizar un hidrolavado a la totalidad del paramento, para quitar resto de polvo suelto e incrustaciones de suciedad, se deberá dejar secar por 24hs.

Sobre la superficie preparada y limpia se deberá ejecutar 1 una mano de sellador fijador.

Una vez secado el sellador, se deberá aplicar una mano de látex acrílico base del color de código seleccionado y sobre éste, se deberá aplicar el revestimiento texturado plástico.

Color muros exteriores - Alba SIERRA - 30YY20/029

Independientemente a lo indicado en los dos puntos anteriores, la Contratista podrá hacer propuestas de otras marcas de igual o mayor calidad, y deberán realizar muestras de los colores de los catálogos, para su aprobación.

Todos los trabajos exteriores deberán realizarse mediante andamios colgantes, cuyo costo de instalación y desinstalación, serán absorbidos por la Contratista, al igual que los permisos a los linderos serán tramitados por la contratista.

Nota: Todos los colores serán aprobados por La Inspección y para ello se deberán preparar muestras de 1x1 metro las veces que sean necesarias incluso de las que figuran en el pliego.

5.6 Pintura sobre revestimiento plástico exterior con código color

En las superficies con revestimientos plásticos texturados que no se hayan intervenido y no presentan mayores patologías, por ejemplo, los paramentos que no están expuestos a lluvia por su orientación se pintarán con látex acrílico para exterior formulado para pintar superficies con revestimientos plásticos, se aplicarán dos manos a soplete.

El objetivo es la de unificar el color entre las superficies nuevas intervenidas y las que no se realizan trabajos mayores por lo que se deberá realizar con el mismo código de pintura aprobado para las superficies texturadas.

Color muros exteriores - Alba SIERRA - 30YY20/029

Nota: Todos los colores serán aprobados por La Inspección y para ello se deberán preparar muestras de 1x1 metro las veces que sean necesarias incluso de las que figuran en el pliego.



6 LIMPIEZA DE OBRA Y RETIRO DE MATERIALES

6.1 Limpieza de obra y retiro de materiales

La Contratista deberá considerar la limpieza permanente del sector de obra, protegiendo el mobiliario y el equipamiento. Durante la ejecución de los trabajos, deberá mantener la limpieza de lo producido por las tareas ejecutadas y de movimiento del retiro de materiales, en los lugares de paso del inmueble donde se interviene.

Los horarios para hacer los traslados de materiales, extracción de los productos de la demolición deberán coincidir con horarios de menor aglomeración de personas, preferiblemente en horarios desde las 14:00 hs en adelante, horarios nocturnos u horarios en fines de semana.

Se podrá utilizar el acceso vehicular del edificio, para la descarga de materiales y la extracción de residuos, previa autorización de la Inspección de Obra.

6.2 Limpieza final de superficie vidriada, frente/contra frente

Este trabajo consiste en la limpieza final de obra, poniendo hincapié en la limpieza de las superficies vidriadas. Con la finalización de esta tarea se recibe la obra. Deberán realizarse con personal capacitado en trabajos de estas características con todos los medios de seguridad.

La contratista deberá presentar a La Inspección la lista de personal y los seguros especiales antes de iniciar esta tarea.

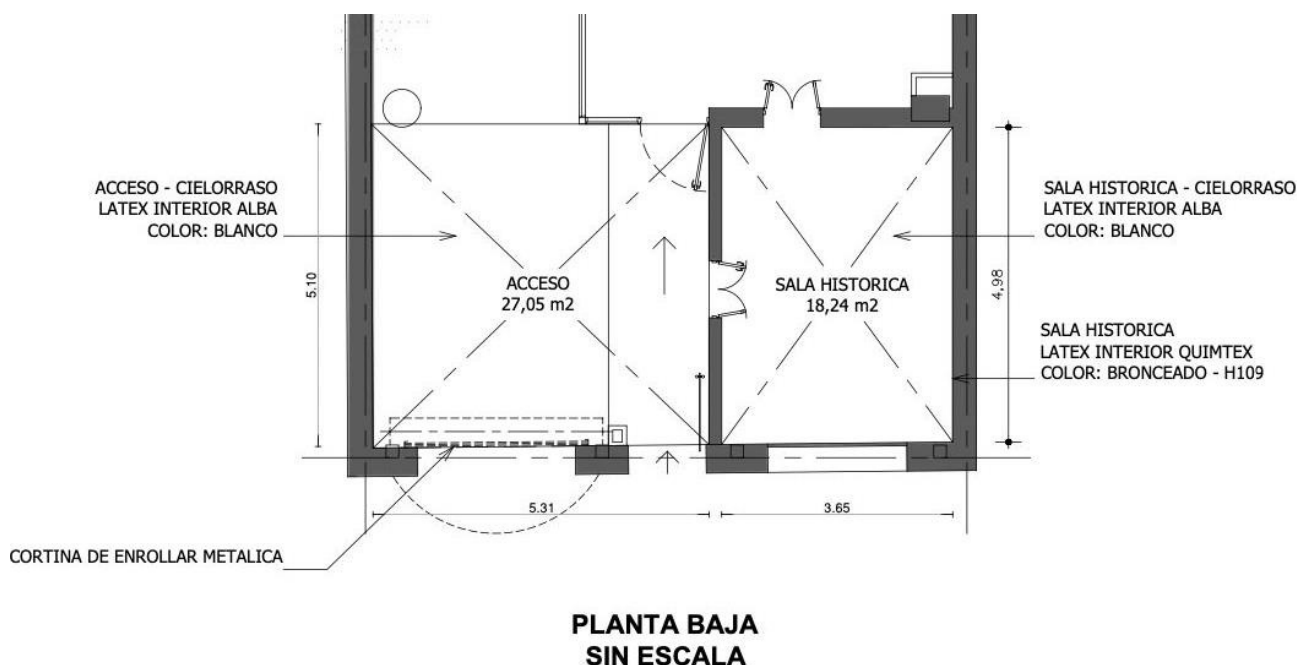
7 IMPONDERABLES DE OBRA

Este ítem corresponde al 10% de la suma total de todos los ítems anteriores. La Inspección podrá incorporar mayores trabajos de los consignados en la planilla Anexa I o cualquier otra tarea que a su juicio responda a necesidades de solucionar patologías relacionadas.

Todos los trabajos solicitados en estos ítems serán realizados por escrito y si amerita la presentación de un nuevo Análisis de Precios, éstos deberán estar aprobados antes de su ejecución.

Del mismo modo, si no existieran trabajos que se adicionaren, este rubro no será certificado.

CROQUIS N°1



Conforme a las especificaciones del llamado--
Arq. DANIELA ELISABET BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTería CHAQUEÑA
FIRMA

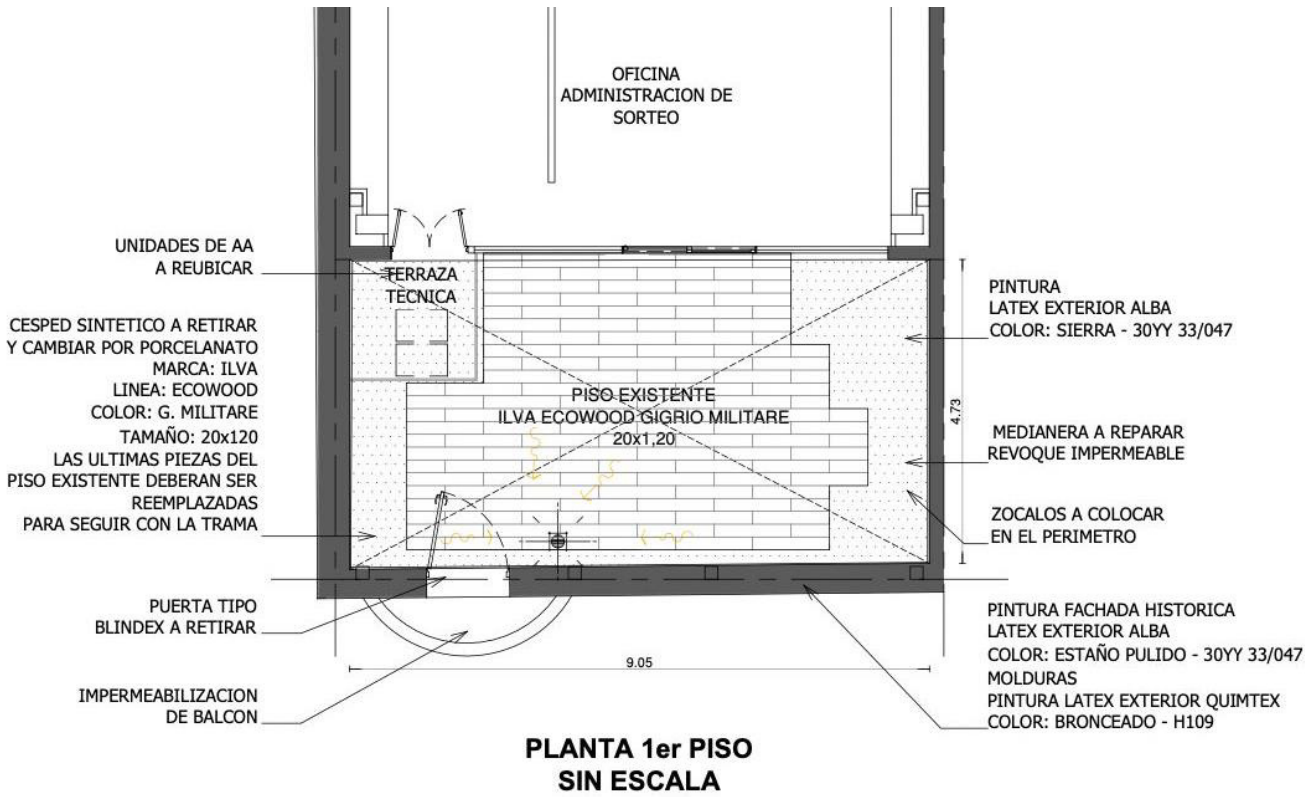
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

CROQUIS N°2

“DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS”
“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”
Ley N° 4153-B



Conforme a las especificaciones del llamado--
Arq. DANIELA ELISABET BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUEÑA
FIRMA

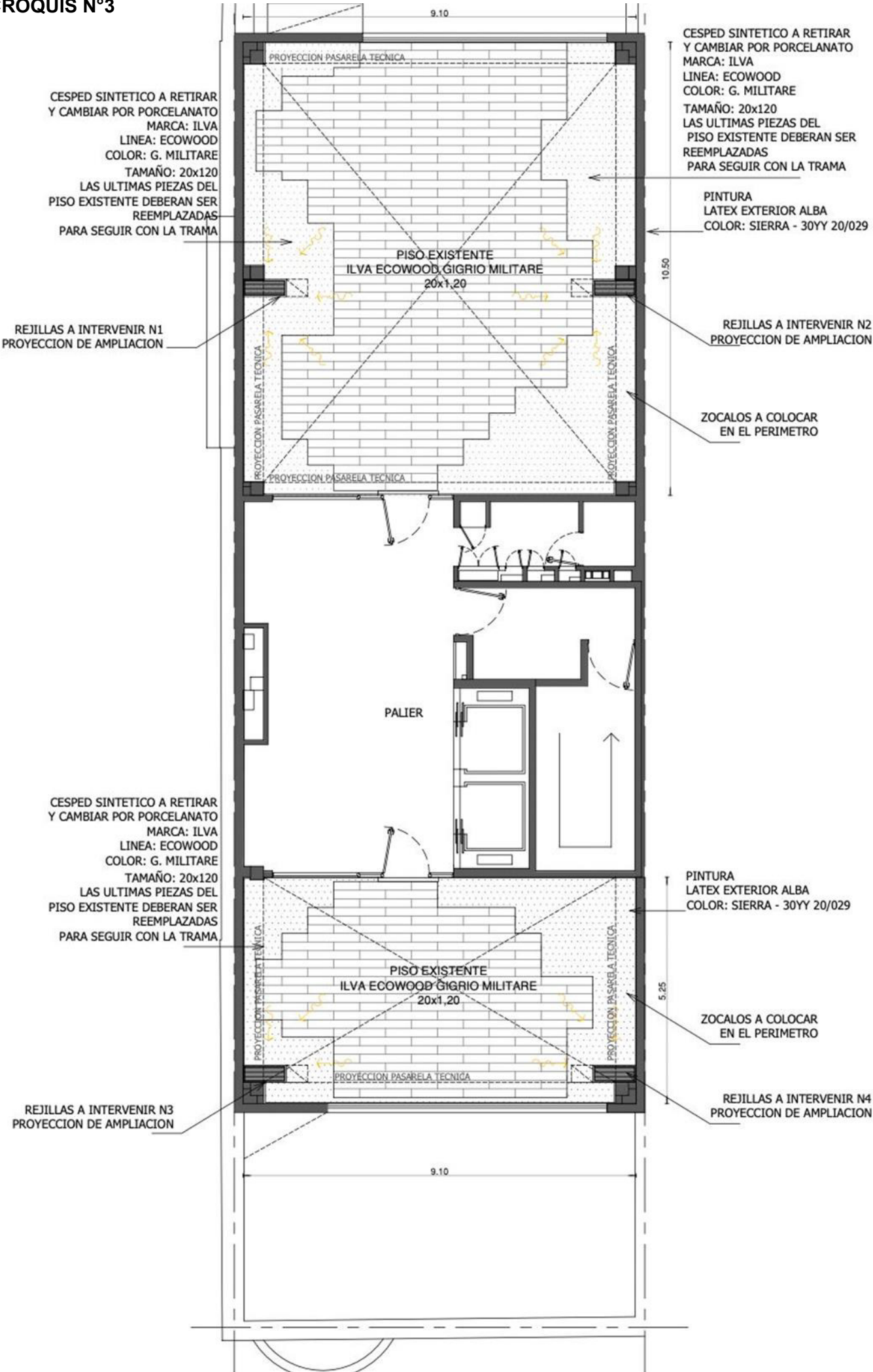
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

CROQUIS N°3

“DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS”
“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”
Ley N° 4153-B



Conforme a las especificaciones del llamado-
Arq. DANIELA ELISABET BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUEÑA
FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



ANEXO I

LOTERIA CHAQUEÑA - DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA Y REFACCIONES VARIAS
INMUEBLE: EDIFICIO 9 DE JULIO N°145
Fecha: Diciembre 2024

COMPUTO Y PRESUPUESTO							
N°	DESIGNACION	UN.	CANT. UNIT	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL	% INCID.
1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	Cartel de obra - 2,40x3,60 - Iluminado	gl	1,00				
1.2	Obrador - Cerco de obra - Baño químico	gl	1,00				
1.3	Retiro de cesped sintetico, limpieza de restos	m2	71,00				
1.4	Retiro provisorio de equipos de AA de 12.000 y 6.000 frigorias instalados	un	4,00				
1.5	Retiro de puerta tipo blindex	un	1,00				
1.6	Demolicion de cajones de durlock	m2	3,00				
1.7	Demolición de paquete sobre losa Terraza 1er Piso	m2	44,00				
1.8	Retiro rejillas desagüe pluvial	gl	1,00				
2	ALBAÑILERIA						
	REVOQUES						
2.1	Reparacion e impermeabilizacion de medianera	m2	24,00				
2.2	Reparacion de paramentos exteriores con revoque 3 en 1 y malla sintetica de 150 gra con retiro de escombros	m2	120,00				
2.3	Reparacion de revoques de yeso interior	m2	120,00				
	PISOS Y ZOCALOS						
2.4	Paquete impermeable sobre losa de 1er Piso	m2	44,00				
2.5	Pisos porcelanato 20 x 1,20 ILVA ECOWOOD G. MILITARE	m2	113,00				
2.6	Zocalo porcelanato 10 x 1,20 ILVA ECOWOOD G. MILITARE	ml	96,00				
2.7	Juntas elasticas y de Patinas en pisos existentes	ml	116,00				
2.8	Paquete tipo banquina en pendiente sobre losa de Azotea - e=6cm	m2	4,00				
	DINTELES						
2.9	Cajon dintel en metal desplegado	m2	3,00				
	CIELORRASO						
2.10	Reparacion de cielorrasos junta tomada, remplazo de placas de 60x60 y cajones de roca de yeso	m2	35,00				
	INSTALACIONES PLUVIALES						
2.11	Rejilla de desagüe pluvial	un	4,00				
	HERRERIA						
2.12	Ajuste, remplazo y sellado de todo elemento empotrado metalico - Pintura Convertidor de oxido gris de terminacion	gl	1,00				
3	CARPINTERIA						
	PRIMER PISO						
3.1	Ajuste e instalacion de puerta de vidrio blindex (balcon fachada sala historica)	un	1,00				
3.2	Ajuste de estructura de aluminio	un	1,00				
	QUINTO Y SEXTO PISO						
3.3	Reparacion de zocalos, marcos, puertas de placares y estanterias	gl	1,00				
4	INSTALACION ELECTROMECANICA						
4.1	Instalacion de equipo de AA de 12.000 frs	un	2,00				
4.2	Instalacion de equipo de AA de 6.000 frs	un	2,00				
4.3	Reubicacion de cableado y toberas PVC	gl	1,00				
4.4	Ilumnacion en fachada artefactos AR111	un	10,00				
4.5	Provision y remplazo de cajas estancas con tapas, en sistemas de iluminacion cartelerias	gl	1,00				
5	PINTURAS						
5.1	Latex muro exterior	m2	188,00				
5.2	Latex muro interior - Sala Historica - Oficina B Pisos 4, 5 y 6 Oficina A Pisos 5 y 6	m2	387,00				
5.3	Latex cielorraso - Acceso y Sala Historica	m2	192,00				
5.4	Impermeabilizacion, con membrana liquida poliuretantica	m2	92,00				
5.5	Revestimiento plástico exterior con código color	m2	1.102,00				
5.6	Pintura sobre revestimiento plástico exterior con código color	m2	1.102,00				
6	LIMPIEZA DE OBRA Y RETIRO DE MATERIALES						
6.1	Limpieza de obra y retiro de materiales	gl	1,00				
6.2	Limpieza final de superficies vidriadas, frente y contrafrente	gl	1,00				
					SUB TOTAL		
7	IMPONDERABLES DE OBRA						
7.1	Adicional de obra previsto	%	10,00				
					TOTAL	267.100.000,00	100,00%

Conforme a las especificaciones del llamado-

Arq. DANIELA ELISABET BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUEÑA
FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



LICITACION PUBLICA Nº 74/2025
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – PCP

1	DISPOSICIONES GENERALES
1.1	Objeto El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones para el llamado a Licitación Pública, la fijación de las normas a las que se ajustará y los derechos y obligaciones legales y técnicos que se crean entre La Administración y las personas físicas o jurídicas con motivo de la Licitación, Adjudicación, Contratación, Ejecución y Recepción de la Obra. Para la presente Licitación Pública se establecerán como norma: a) Pliego de Condiciones Particulares. b) Ley Nº1182-K. Con la presentación de la oferta, Los Oferentes, aceptan todas las condiciones del presente pliego. Cuando una cuestión no pueda resolverse por aplicación de las normas señaladas precedentemente o leyes análogas se decidirá conforme los principios generales del Derecho Administrativo con base al principio de prevalencia del interés público
1.2	Denominación de la Obra Para todo efecto la denominación de la obra es: IMPERMEABILIZACION, PINTURA Y REFACCIONES VARIAS EDIFICIO 9 DE JULIO Nº145
1.3	Presupuesto Oficial El presupuesto oficial es de: \$ 267.100.000,00 PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100
1.4	Lugar y fecha de presentación de las propuestas Las propuestas serán presentadas en Mesa de Entradas y Salidas de Lotería Chaqueña (Güemes Nº46) hasta el día 06 de febrero del 2025 a las 10:00 hs en que se dará por clausurado el acto de recepción de las ofertas.
1.5	Lugar y fecha de apertura de las ofertas La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Patrimonio ubicado en el 2do piso del edificio Central de Lotería Chaqueña (Güemes Nº46) el día 06 de febrero del 2025 a las 10:00 hs.
1.6	Sistema de contratación El sistema de contratación será por AJUSTE ALZADO. Dentro del Monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos o materiales que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer, para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin, y al espíritu de esos documentos.
1.7	Plazo de ejecución El plazo de ejecución de todos los trabajos estipulados en esta licitación es de 4 (cuatro) meses calendario.
1.8	Plazo de garantía de obra El plazo de garantía de obra es de 12 (doce) meses que regirán a partir de la fecha de Recepción Provisional al término del cual se hará la Recepción Definitiva y 5 (cinco) años de responsabilidad sobre vicios ocultos de cumplimiento obligatorio, entendiéndose que se refiere a fallos respecto a los trabajos de impermeabilización.
1.9	Definiciones y denominaciones

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

1
.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Las diversas denominaciones contenidas en este Pliego de Condiciones Particulares (PCP), Especificaciones Técnicas Particulares (ETP) y demás documentaciones, se interpretará de la siguiente forma:

Proponente u Oferente: es toda persona física o jurídica que formule una oferta para la construcción de la obra de este proceso licitatorio.

Administración: es el Comitente de la obra y el equipo técnico que actúe en su nombre.

Lotería Chaqueña y Departamento de Arquitectura y Mantenimiento.

Contratista: es El Oferente que resulte adjudicatario y haya suscripto el Contrato de Obra respectivo con la Administración, a partir del momento en que éste adquiera validez legal.

Contrato de Obra: es el convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la Administración - Comitente y el Adjudicatario.

Inspección de Obra: Es el representante técnico de la Administración que tiene a su cargo el control de calidad de materiales, el seguimiento directo de la correcta ejecución de la Obra y la certificación del avance real de las tareas encomendadas al Contratista.

Obra: es la totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto de la licitación.

Representante Técnico: profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos legales. Es el encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

Subcontratista: es toda persona física o jurídica, cuya contratación autorizada por la Administración, haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.

1.10 Domicilios legales

La Administración fija domicilio legal en Güemes Nº46 Resistencia Chaco.

Al efectuar la oferta, El Oferente y su fiador (en caso de existir) deberán constituir un domicilio a los efectos judiciales y extrajudiciales.

Todos los domicilios a que hace referencia este artículo deben ser fijados en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El cambio de domicilio deberá ser notificado fehacientemente a la Administración.

1.11 Documentos que componen el pliego de esta licitación

Se considera como documentación los siguientes ítems:

- Pliego de Condiciones Particulares PCP
- Especificaciones Técnicas Particulares ETP
- Planos, croquis y planillas del pliego
- Aclaratorias
- Presupuesto oficial
- Ley de Obras Públicas de la Provincia. Ley Nº1182-K, sus ampliatorias y modificatorias
- Ordenanzas de la Municipalidad de Resistencia

1.12 Redeterminación de los Precios

Los Precios que formen parte de la Oferta y se apliquen para la ejecución de los trabajos previstos, se actualizarán en base a lo establecido en el Art. 3 del decreto 691/2016 del Poder Ejecutivo Nacional según Decreto Provincial Nº1418/16 que adhiere a la metodología.

CALCULO VARIACION DE REFERENCIA DECRETO		
Categoría de Obra: ARQUITECTURA - 1. Restauración y reciclaje		
INSUMOS	INCIDENCIA	INDICES y FUENTE
Mano de Obra	0,36	INDEC - ICC - Cuadro 5 - Cuadro 1.4 - Nacional - a) - Capítulo Mano de obra

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

2
.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Albañilería	0,20	INDEC - ICC - Cuadro 5 - Cuadro 1.5 - Nacional - b) - Ítem albañilería
Pisos y Revestimientos	0,08	INDEC - ICC - Cuadro 4 - Materiales - Nacional - inciso c) - Pisos y revestimientos
Carpinterías	0,07	INDEC - ICC - Cuadro 5 - Cuadro 1.5 - Nacional - d) - Ítem Carpintería metálica y herrería
Productos Químicos	0,04	INDEC - IPIB - Cuadro 1 - Nacional - inciso e) - Cuadro 3.2-24 - Sustancias y productos químicos
Andamios	0,04	INDEC - ICC - Cuadro 5 - Cuadro 1.6 - Nacional - f) - Alquiler de Andamios
Artefactos de iluminación y cableado	0,03	INDEC - ICC - Cuadro 5 - Cuadro 1.5 - Nacional - g) - Ítem Instalación eléctrica
Caños de PVC para Instalaciones Varias	0,04	INDEC - ICC - Cuadro 5 - Cuadro 1.9 - Nacional - h) - Caños de PVC
Motores Eléctricos y Equipos de Aire Acondicionado	0,04	INDEC - IPIB - Cuadro 1 - Nacional - inciso i) - Cuadro 3.2-31 - Máquinas y aparatos eléctricos
Costo Financiero	0,03	BNA - Tasa Nominal Anual Vencida (día 15 del Mes o hábil posterior)
Gastos Generales	0,07	INDEC - ICC - Cuadro 5 - Cuadro 1.4 - Nacional - p) - Capítulo Gastos generales
	1,00	

La categoría de Obra a utilizarse para determinar el cumplimiento del requerimiento del ANEXO I - RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES – Artículo 3º - del Decreto Nº691/2016; I. ARQUITECTURA 1.

Se toma la fecha base para el cálculo de los índices la fecha de la presentación de las ofertas y los índices publicados en dicho mes, Punto 1.4 del presente pliego.

1.13 **Forma de Pago**

La forma de pago correspondiente a la ejecución de la obra del presente Pliego de Condiciones Particulares contempla un anticipo del 30% (treinta por ciento) el que será efectivizado dentro de los 10 (diez) días hábiles luego de la firma del contrato.

Los anticipos serán concedidos previa garantía que otorgará el contratista, la que podrá consistir en fianza bancaria o póliza de seguro, a satisfacción de Lotería Chaqueña.

El restante 70% (setenta por ciento) se concretará en pagos mensuales y consecutivos, correspondiendo cada uno, al porcentaje de avance de obra.

1.14 **Adicional de Obra del presente pliego**

En el presente pliego se prevé que cualquier modificación de proyecto o adicional de obra que signifique erogaciones mayores del 0,1% del presupuesto de oferta, será considerado como adicional y por tal reconocido para el pago correspondiente previo presentación formal y aprobación por parte de La Inspección.

2 **EL PROCESO LICITATORIO**

2.1 **Forma de presentación de la oferta**

Las propuestas se presentarán indefectiblemente por duplicado en sobre cerrado, de forma que no pueda abrirse sin violarse y que sólo ostentará la individualización de la licitación. El contenido de este deberá responder a los requisitos que se establecen detalladamente en las formas de Presentación de las Propuestas de las Cláusulas Particulares.

2.2 **Conocimiento que implica la presentación**

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

Análisis de precios: Para cada ítem a cotizar, se tendrá en cuenta en la elaboración de los precios los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de la obra.

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

3

.....

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO DEL PROVEEDOR



Documentación de proyecto: La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados y funcionando conforme a lo establecido en la documentación de la Licitación. El Oferente debe considerar incluido en el precio estipulado todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen en la documentación, pliego, planos, planillas, de locales, etc., resulten necesarios para la terminación completa y correcta de la obra, a los fines que se destinan.

El Oferente será responsable de la interpretación de la documentación contractual incluida, que se enumera a continuación:

1. Pliego de Condiciones Particulares
2. Especificaciones Técnicas Particulares
3. Planos y croquis de referencias
4. Computo Base
5. Aclaraciones (si lo hubiera)

No podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte.

2.3 Condiciones

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras.

Por las condiciones del edificio, objeto de la presente licitación, en todos los movimientos de materiales, elevación a las terrazas, bajada de basuras y escombros, NO se podrán utilizar los ascensores instalados en el edificio, y el movimiento del personal de obra se realizará exclusivamente por la escalera.

El oferente deberá considerar dentro de su oferta la instalación de todo elemento auxiliar para la elevación de materiales.

2.4 Errores u omisiones

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación y que no hubiesen merecido consultas o solicitud de aclaraciones antes del acto licitatorio, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno ni circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

Si El Oferente creyera advertir errores u omisiones en las Especificaciones Técnicas, planos o demás componentes del pliego, tiene la obligación de señalarlo a la Administración en el tiempo estipulado en documentación de la licitación, para su aclaración.

De no hacerlo así, se hará enteramente responsable de sus consecuencias (mayores costos, adicionales, seguridad, plazo de obra, restitución, etc.).

Los pedidos de aclaración se realizarán por escrito al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento de Lotería Chaqueña consignando número de plano, número de ítem correspondiente al Cómputo Base y número correspondiente a las Especificaciones Técnicas Particulares.

2.5 Interpretación de acotaciones y cantidades

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba La Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que prevalecerán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números, y estas en metros sobre las apreciadas en escala.

2.6 Marcas mencionadas

Con respecto a la mención de productos y marcas de materiales o equipamiento que figuran en Pliegos, Planos, Cómputo y Presupuesto, se aclara que dicha mención es meramente indicativa y trata de establecer en todos los casos, un mínimo de exigencia, pudiendo El Oferente cotizar los productos y

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



marcas que se aluden u otras en la medida que queden asegurados estándares de calidad equivalentes.

La provisión y colocación de los sistemas elegidos deberá ser supervisada por personal autorizado por la marca elegida (productos para impermeabilizaciones varias), para asegurar así un estándar de calidad adecuado y garantía sobre los materiales, colocación, equipos e instalación.

Para el caso de que El Oferente ofrezca marcas alternativas a lo sugerido en el pliego se deberá realizar por escrito y La Inspección deberá emitir su aprobación antes de proceder a su utilización.

La Contratista está obligada, además, a introducir toda obra complementaria (aun no estando indicada en planos o estas especificaciones) que sea reglamentaria y/o necesaria para el correcto funcionamiento y/o cumplimiento de sus fines sobre los cuales el Comitente no reconocerá adicional alguno, ya que se considerará que la adjudicataria ha detectado el o los errores y/u omisiones y los ha contemplado en su oferta.

2.7 Provisión de materiales

En este apartado se consignarán cuáles son los rubros en que El Comitente hará la provisión de materiales. Esta es al solo efecto de considerarlo en los análisis de precios al momento de elaborar la oferta económica. A continuación, se enumera el ítem correspondiente y los materiales a proveer:

- a) Porcelanato ILVA Ecowood Grigio Miglitare 20x120 – 6 cajas de 4 unidades

Los que se utilizaran solo para articular los pisos existentes por posibles variaciones de color de partidas diferentes que la contratista debe proveer.

2.8 Documentación integrante de la presentación de la oferta

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta en un todo lo especificado en los documentos que integran este PCP. La oferta deberá ser presentada en original y dos (2) copias de un mismo tenor.

Las Ofertas se redactarán en castellano, con sus precios en PESOS y ajustadas al "Formulario Modelo de Propuesta" que forma parte del presente Pliego.

Se presentará un sobre externo con la etiqueta:

LICITACION PÚBLICA N°.....
OBRA: IMPERMEABILIZACION, PINTURA Y REFACCIONES
VARIAS EDIFICIO 9 DE JULIO N°145
FECHA DE APERTURA:
HORA DE APERTURA: HS

En el contenido del sobre externo deberán haber 2 (dos) sobres: SOBRE N°1 y SOBRE N°2 que llevarán las etiquetas:

LICITACION PÚBLICA N°.....
OBRA: IMPERMEABILIZACION, PINTURA Y REFACCIONES
VARIAS EDIFICIO 9 DE JULIO N°145
SOBRE N°1
OFERTA TÉCNICA
(NOMBRE DEL OFERENTE)

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

5
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



LICITACION PÚBLICA N°.....

OBRA: IMPERMEABILIZACION, PINTURA Y REFACCIONES

VARIAS EDIFICIO 9 DE JULIO N°145

SOBRE N°2

OFERTA ECONÓMICA

(NOMBRE DEL OFERENTE)

SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA

Contendrá toda la siguiente documentación:

- a) Garantía de oferta - Póliza de Garantía
- b) Acreditación del proponente y del representante legal
- c) Recibo de adquisición del pliego
- d) Certificado fiscal para contratación ARCA
- e) Constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco y cumplimiento fiscal
- f) Declaración de domicilio real y legal del oferente
- g) Aceptación de tribunales provinciales
- h) Declaración Jurada de NO TENER juicios contra el estado provincial
- i) Sociedades. Fotocopia autenticada de los Estados Contables de los tres (3) últimos ejercicios anuales a la fecha de apertura, y Estado de flujo de Efectivo y Equivalente correspondiente al período intermedio contado desde la fecha de cierre del ejercicio contable, hasta el último día de los dos meses anteriores a la fecha de apertura. Se deja aclarado que la fecha de cierre del último estado contable a presentar deberá corresponder al período anual anterior al llamado. Los estados contables requeridos deberán contar con informe de Contador Público certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas. b) Empresas unipersonales: Fotocopia autenticada del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados de los tres (3) últimos años calendarios, y Estado de flujo de Efectivo y Equivalente del período intermedio contado desde el 1 de enero del año 2024 hasta el último día de los dos meses anteriores a la fecha de apertura. Se deja aclarado que la fecha de cierre del último estado contable a presentar deberá corresponder al período anual anterior al llamado. Los estados contables requeridos deberán contar con informe de Contador Público certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- j) Capacidad de contratación expedida por el registro de Constructores de la Provincia
- k) Constancia de inscripción y pago de matrícula del Representante Técnico
- l) Detalle de obras ejecutadas como antecedente de trabajos de impermeabilización dentro de los últimos 5 años consignando ubicación, dirección de la obra y teléfono de contacto del comitente.
- m) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU de la caja de ahorro y/o cuenta corriente bancaria conforme lo dispuesto en Decretos Provinciales Nº1241/02 y Nº759/04.
- n) Pliego de licitación y aclaratorias firmadas

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

6

.....

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



SOBRE Nº2: OFERTA ECONÓMICA

Contendrá toda la siguiente documentación:

- a) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras
- b) Cómputo y Presupuesto. Presupuesto resumen con precios finales con numeración y orden de los ítems tal como planilla Anexa I.
- c) Cálculo de Índice de impactación
 - A - Costo-Costo = 100%
 - B - Subtotal de Gastos Generales. (% de A)
 - C - (A+B)
 - D - Beneficios. (% de C)
 - E - Subtotal Precio sin Impuesto. (C+D)
 - F - Impuestos Directos IVA - Ing. Brutos - Rentas. (% de E)
 - G - Índice de Impactación %. (E+F).
- d) Análisis de precios consignando Materiales - Mano de Obra – Equipos – Índice de Impactación (I). En todos los casos la estructura del precio de cada ítem será la siguiente:
 - A.- Subtotal de Materiales.
 - B.- Subtotal de Mano de Obra.
 - C.- Subtotal de Equipos.
 - D.- Subtotal del Costo-Costo (A + B + C)
 - E.- Total (D x Índice)Con numeración y orden en correspondencia con el Cómputo y Presupuesto
- e) Plan de trabajos y curva de inversiones
- f) Lista de marcas de materiales garantizados o especificación en Análisis de Precios.
- g) Nomina de equipos a utilizar

2.09 Garantía de Oferta

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en un equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la obra y pueden ser constituidas por alguno de los siguientes medios:

- a) Dinero en efectivo en depósito en cuenta de Lotería Chaqueña del NBCH.
- b) Fianza mediante Póliza de Seguro, así como otros medios de descriptos en el Artículo 25º de la Ley de Obras Públicas Provincial 1182-K.

En todos los casos, la garantía a presentar por el oferente deberá resultar satisfactoria para la Administración al momento de la apertura de la oferta.

2.10 Recepción de las propuestas

La recepción de las ofertas y la fecha tope serán las que se indican en la Invitación, pudiendo ésta ser extendida por parte de La Administración por solicitud de algún oferente o por decisiones de fuerza mayor, lo cual será comunicado por escrito.

El único día previsto para el recorrido del edificio y los lugares donde se ejecutarán los trabajos se estipula para el día 28 de enero desde las 8:00 hasta 9:00 h donde se evacuarán consultas, los oferentes admitidos para ese recorrido serán los que hayan comprado el pliego.

Como fecha tope para realizar algún pedido de aclaración por escrito, será el día 30 de enero dirigiéndose al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento - Frondizi Nº55

La presentación de las ofertas se hará en Mesa de Entradas y Salidas de Lotería Chaqueña (Güemes Nº46) hasta el día 06a las 10:00 hs con nota de presentación por duplicado.

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



2.11 Mantenimiento de la oferta

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de 60 (sesenta) días. En su defecto perderán el depósito de garantía de oferta.

Si algún oferente retira su oferta antes de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento, será de aplicación lo determinado en el artículo 26 de la Ley Nº1182-k de Obras Públicas de la Provincia del Chaco (pérdida de la garantía de oferta).

Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las Ofertas y Lotería Chaqueña aún no hubiese efectuado la Adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantener su oferta, comunicarán su retiro y solicitarán la devolución de la Garantía de Oferta.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta la celebración del Contrato, con quien resulte adjudicatario.

2.12 Cumplimiento de los requisitos exigidos

El cumplimiento de los requisitos formales exigidos será condición esencial para considerar la Oferta.

La Oferta debe estar firmada y con sello aclaratorio.

El incumplimiento o deficiencia de lo presentado de lo exigido en Artículo 2.8 incisos a) - b) - c) - d) - e) y – f) del pliego de Condiciones Particulares PCP será causal de desestimación automática de la Oferta y no se procederá a abrir el Sobre Nº2, lo que se plasmará por escrito en el acta correspondiente.

En caso de rechazo de la propuesta, toda la documentación presentada, previa constancia en el acta respectiva, le será reintegrada al proponente por un trámite Administrativo.

La omisión o presentación defectuosa de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida y corregida dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de apertura de la Licitación Pública. Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

La Administración podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de la propuesta, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido el mismo sin que el proponente cumpla el requerimiento, se considerará como una retracción del proponente y en consecuencia facultará a la Administración a disponer la pérdida del depósito de garantía de oferta.

La Administración se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente.

La presentación se hará por triplicado. El original será agregado al expediente de actuaciones, una de las copias será para uso del Contratante y la tercera servirá a efectos de conformar el legajo de ofertas, el cual quedará a partir del cierre del acto de apertura y durante el lapso que indique el Contratante en el Pliego de Condiciones Particulares, a disposición de los oferentes que deseen tomar vista de este.

Los ejemplares se identificarán con los sellos ORIGINAL, DUPLICADO y TRIPLICADO en todas sus hojas. En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como ORIGINAL sobre los demás.

2.13 Apertura de las ofertas

El acto de apertura será público y se realizará en el lugar, fecha y hora indicado en el punto 1.5. Será presidido por la máxima autoridad presente del Organismo licitante, al que secundarán técnicos, profesionales y auxiliares pertenecientes al mismo organismo. Conforme la reglamentación vigente, la Directora de Administración, presenciara el acto de apertura de las propuestas y certificará el desarrollo del acto con su firma en el acta respectiva. Finalizada la apertura de los sobres presentados, la autoridad del acto cederá la palabra para que cualquiera de los presentantes tenga la posibilidad de hacer constar en el acta las observaciones que a su juicio merezca el acto o realizar la reserva que crea conveniente. Una vez incluidas las observaciones en el acta, ésta será firmada con aclaración de firma por los interesados, presentes que deseen hacerlo y por la máxima autoridad presente.

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



En el acto de apertura se recibirán la totalidad de las propuestas presentadas, asignándose a cada una de ellas un número de orden, procediéndose a la apertura del Sobre Externo e inmediatamente el SOBRE Nº1 de cada una de ellas, leyéndose a los presentes el número de Orden y el nombre del Oferente, consignándose en el ACTA DE APERTURA el nombre o razón Social del oferente y el cumplimiento formal de la totalidad de los requisitos exigidos para la presentación, sin entrar al análisis de fondo de cada uno de ellos.

Será causal de desestimación automática de la oferta correspondiente lo indicado sobre el incumplimiento o cumplimiento deficiente lo estipulado en el punto 2.12 del presente PCP procediéndose a la devolución de toda la documentación presentada y del Sobre Nº2, dejándose la debida constancia en el Acta.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre Nº2 y se dará lectura del precio ofertado por cada uno de los eferentes. De todo lo actuado se dejará constancia en el Acta. Asimismo, en este Acto se le hará saber a los proponentes que quedan a su disposición la documentación, por el plazo de cinco (5) días hábiles siguiente a la Apertura, para la toma de vista de los interesados que podrán realizar observaciones a las ofertas. En este acto no se admitirán impugnaciones a las ofertas.

La presentación de la totalidad de la documental de los Sobres Nº1 y Nº2, no implica la aceptación de la propuesta, lo que estará condicionado al estudio posterior por parte de la repartición a través de una Comisión Asesora que aconsejará al respecto.

3 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

3.1 Adjudicación

La adjudicación no generará derecho alguno, hasta tanto no se firmen los compromisos legales. Independientemente la Administración podrá pedir aclaración o extensión de la documentación de La Oferta, como así también aclaratorias respecto a los Análisis de Precios.

En el supuesto de que se recibiese una sola oferta (UNICA OFERTA), podrá efectuarse la adjudicación a dicha oferta si la misma reúne todas las condiciones necesarias, a criterio de La Administración.

La comunicación referente a la adjudicación lo dará La Administración, por escrito, dentro de los 30 (treinta) días del cierre del acto licitatorio. Después de la misma y con una copia de la notificación, se procederá a retirar la documentación de sus respectivas ofertas.

Se adjudicará a la firma que a su sólo juicio resulte más conveniente, teniendo en cuenta los siguientes conceptos analizados comparativamente en forma conjunta sin que el orden establezca una relación de prevalencia de estos:

- a) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación de la licitación.
- b) Precio Cotizado.
- c) Capacidad Técnica, legal, económica, operativa y financiera de la oferente.
- d) Garantía ofrecida.
- e) Antecedentes de la oferente de obras similares.
- f) Evaluación de la factibilidad y solvencia económica, financiera y patrimonial de cada uno de los estados contables presentados.
- g) Contratos simultáneos.
- h) Tipo y calidad de equipamiento afectado a la obra.
- i) Ponderación de la situación de litigiosidad del Oferente y evaluación de no estar inhabilitado por razones civiles o comerciales.
- j) Ponderación de la situación de litigiosidad del Oferente para con Lotería Chaqueña.
- k) Certificación de la capacidad de contratación otorgada por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco. A tales efectos se evaluará el cumplimiento del Cupo libre de la empresa - física o jurídica - para ser admitida su oferta, de acuerdo con lo especificado en el Art. 2.8, apartado SOBRE Nº1 OFERTA TECNICA, ítem j). En caso de Unión Transitorias de Empresas - UTE -

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

9

.....

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO DEL PROVEEDOR



el Cupo libre se entenderá cumplido cuando uno de sus integrantes o la sumatoria de todos, alcance el mínimo exigido.

l) El monto de la oferta será considerado como uno de los factores para tener en cuenta en la decisión, recurriéndose al Sistema Doble Promedio. Este sistema consiste en hacer un promedio entre todas las Ofertas básicas, consideradas aceptadas luego de analizar los antecedentes técnicos, económicos, financieros, etc., incluido el Presupuesto Oficial y eliminar a las que difieran en un 20% de ese promedio en (+) o (-).

Con las Ofertas restantes (eliminadas ya las excesivamente altas y bajas), incluido el presupuesto oficial, se hace un nuevo promedio y se evaluarán pormenorizadamente las Ofertas que están dentro del margen del 10% por debajo y sobre el segundo promedio.

m) El representante técnico deberá estar matriculado y habilitado con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, pudiendo ser Ingeniero o Arquitecto.

n) Patrimonio Neto al último ejercicio contable legal.

o) Mejora de Oferta

Los informes técnicos de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora podrán expedirse sobre aquellos ítems que crea conveniente informar a la superioridad, entendiéndose que, si no aparece mención de algunos de los puntos enumerados anteriormente, la comisión que elabora dicho informe no tiene objeciones sobre los mismos.

La decisión final de Adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva del Directorio de Lotería Chaqueña, no siendo vinculante el dictamen técnico elaborado por la Comisión de pre-adjudicación, no generando tal decisión responsabilidad de clase alguna al organismo licitante. La adjudicación será instrumentada por Resolución fundada del Directorio, la que será notificada en forma fehaciente a los oferentes por la Dirección de Administración.

3.2 Mejora de Oferta

En el supuesto que se recibiese una única Oferta, podrá efectuarse la Adjudicación a dicha Oferta, si la misma reúne todas las condiciones necesarias a criterio de La Administración. La presentación de una única Oferta no impedirá al Organismo Licitante requerir Mejora de Oferta si lo considera conveniente.

Cuando las propuestas más convenientes (por haber superado la etapa de análisis de antecedentes legales, técnicos, económicos, financieros, de doble promedio, etc.) fueran dos o más por ser similares en condición y su precio difiera en un porcentaje del 1% entre ellas, podrá requerirse a las empresas oferentes que se encuentren en esta categoría una Mejora de Oferta.

El pedido de Mejora deberá:

a) Solicitarse por escrito a las empresas indicadas en el párrafo anterior, donde se informará fecha y hora de apertura de las nuevas propuestas de precios, el que se realizará con la presencia de los interesados y ante autoridad competente.

b) Dichas propuestas deberán ajustarse a las formalidades previstas en el artículo 2.8 del Pliego de Condiciones Particulares para la presentación del Sobre externo.

3.3 Impugnaciones

La adjudicación podrá ser impugnada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación fehaciente, debiendo afianzarse Las impugnaciones a la adjudicación serán tratadas previo depósito a favor de Lotería Chaqueña, del cinco por ciento (5 %) del monto de la oferta del Oferente impugnado, que se constituirá en dinero en efectivo a la cuanta que se consignará a tal fin una vez solicitado por escrito.

Las impugnaciones que se presenten contra la adjudicación no obligarán al organismo contratante a suspender el trámite respectivo. El organismo deberá expedirse con la sola sustanciación de dictámenes técnicos y legales en un plazo máximo de quince (15) días corridos.

En caso de que luego del tratamiento de esta se desestimase la impugnación, la empresa perderá derechos sobre el depósito, pasando el mismo a integrar los fondos de Lotería Chaqueña.

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

10
.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



3.4 Firma del Contrato

Entre el Contratista y el Comitente se firmará el Contrato de Obra respectivo, dentro de los diez (10) días corridos de haberse notificado de la adjudicación. El Contratista deberá aportar los elementos necesarios para posibilitar la firma del Contrato.

a) La presentación de la garantía de Contrato equivalente al CINCO CIENTO (5%) del monto adjudicado.

b) Sellado de contrato ATP.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones que imposibilitan la firma del Contrato, el adjudicatario perderá toda posibilidad de ejecución de la obra presupuestada. El Comitente podrá sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar la obra a la oferta que siga en orden de mérito.

3.5 Garantía de contrato

Al momento de la firma de cada contrato, el adjudicatario deberá constituir la Garantía de Contrato a la orden de Lotería Chaqueña por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, en concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios previstos en el Artículo Referente a Garantía de Oferta del presente pliego.

El Contrato se celebrará con la autoridad competente y deberá reponerse el correspondiente sellado de Ley a cargo de la Contratista.

Si el Adjudicatario no se presentara a suscribir el Contrato, se aplicarán las penalidades establecidas en el Art. 26 de la Ley Nº1182-K.

Ampliación Garantía del Contrato: Cuando se realicen modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, el contratista deberá ampliar en un 5 % (cinco por ciento) de tal aumento, la garantía del contrato.

La garantía constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el Contrato y será devuelta una vez aprobada la recepción definitiva de las obras, cuando la Contratista demuestre haber satisfecho la indemnización de los daños y perjuicios que corren por su cuenta.

3.6 Documentación de contrato

Formará parte del Contrato que se celebra, la siguiente documentación:

1. El presente Pliego de Condiciones
2. Especificaciones Técnicas Particulares
3. Planos, Croquis y esquemas
4. Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación, que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.
5. La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.

Se considerará documentación complementaria a las siguientes:

6. Proyecto ejecutivo y todos los detalles (elaborada por La Contratista)
7. Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del Contrato
8. Las Órdenes de Servicio
9. Las Notas de Pedido
10. El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, todos debidamente aprobados
11. Los planos complementarios que la Administración entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista, y que fueron aprobados por la misma.

El Contrato se perfeccionará con su firma y el Contratista deberá abonar el 100 % (Cien por Ciento) del sellado de este.

No se podrá autorizar la transferencia o cesión del Contrato de Obra, salvo en casos excepcionales a juicio de la Administración. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

11
.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



a las del cedente, quedando el primero como único responsable por la parte de obra ejecutada por el segundo.

3.7 Sistemas de contratación

Las Obras que se liciten, se contratarán por el sistema de Ajuste Alzado.

Dentro del monto total asignado en la Licitación, deberá considerarse a todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra resulte definitiva y totalmente terminada, con arreglo a sus fines, aunque no estén expresamente detallados en la documentación técnica contractual.

La omisión de algún ítem en la documentación a presentar no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo con sus fines. El valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del Contrato, no teniendo la Contratista derecho alguno a pago adicional.

3.8 Modificaciones o alteraciones del proyecto

El Comitente podrá mandar a ejecutar, mediante órdenes que transmitirá la Inspección de Obras al Contratista, modificaciones o alteraciones de las obras contratadas. Las alteraciones del proyecto solicitado por el Comitente para sistemas constructivos tradicionales, que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, serán obligatorias para La Contratista, abonándose en el primer caso, el importe del aumento con precios contractuales, no teniendo derecho en el segundo, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte deducida, suprimida o modificada. Si La Contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se determinará su valor, reservándose El Comitente, el derecho de adquirir los mismos al precio de compra, procediéndose al pago del importe que resultara.

Para sistemas constructivos no tradicionales, la decisión de producir aumento o reducciones de obra deberá ser adoptada por El Comitente de acuerdo con La Contratista, de manera tal que no afecte esencialmente el proceso constructivo ni la secuencia productiva de fabricación, transporte y montaje que puedan obligar a La Contratista a realizar inversiones no previstas.

Si para llevar a cabo las modificaciones indicadas precedentemente, por cualquier otra causa, se juzgase necesario suspender el todo o parte de las obras contratadas, será requisito indispensable para validez de la resolución, comunicar a La Contratista la orden correspondiente por escrito o por telegrama colacionado, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte que alcance la suspensión y extender acta del resultado.

En dicha acta, se fijará el detalle y valor del plantel del material acopiado y del Contrato, equipos, enseres y/o plantas de fabricación, y se hará una nómina del personal que debe quedar a cargo de la obra. La Contratista tendrá derecho en este caso, a que se lo indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione.

3.9 Subcontratos

La Contratista no podrá subcontratar la obra adjudicada, debiendo obtener previamente la conformidad por escrito del Comitente, para el caso de poder subcontratar parte de la misma. A tal efecto presentará a la consideración del Comitente una lista de todos los Subcontratistas que intervendrán en la obra, a fin de recibir el consentimiento correspondiente, debiendo sustituir aquellos que sean rechazados.

Ningún subcontrato autorizado eximirá a La Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni generará para El Comitente vínculos contractuales, ni obligaciones con los Subcontratistas aceptados.

4 INICIO DE OBRA

4.1 Inicio de la Obra.

El plazo para iniciar las obras se fija dentro de los 10 (diez) días corridos, contados desde el pago del ANTICIPO FINANCIERO por parte de La Administración. En dicha oportunidad se labrará un Acta de Inicio de Obra, siendo ésta la fecha cierta de comienzo, a partir de la cual se computará el plazo fijado para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados.

4.2 Replanteo de Obra

El replanteo de la obra se iniciará dentro de los 5 (cinco) días corridos a computar desde la fecha del Acta de Iniciación de Obra. Se dejará constancia en Acta, indicándose la fecha de iniciación. El

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

12

.....

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO DEL PROVEEDOR



replanteo será ejecutado por el Contratista y verificado por la Inspección de Obra, previamente al comienzo de los trabajos.

La Inspección verificará el replanteo de obra consistente en la definición de puntos fijos de amojonamiento y nivel, para este caso la verificación de los niveles y pendientes de la Terraza del 1er Piso y los niveles y pendientes de la banquina del sector de cuadro de bombas del sistema de incendios en la Azotea.

4.3 Plan de trabajos, inversiones

La Contratista presentará el Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones ajustados al Proyecto Ejecutivo al inicio de las obras. Si el Comitente efectuara observaciones antes de la firma del contrato, La Contratista deberá subsanarlas dentro del plazo de 5 (cinco) días. Si el Adjudicatario no presentara el Plan de Trabajos corregido dentro de los plazos previstos, se utilizará para la firma del contrato, el confeccionado por El Comitente, teniendo en cuenta las propuestas del Contratista y las posibilidades financieras del Comitente.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopios o anticipos financieros.

4.4 Reclamaciones

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes del presente Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los 5 (cinco) días de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de 10 (diez) días contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere, perderá todo el derecho.

4.5 Competencia Judicial

Para todas las cuestiones judiciales, las partes se someten con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.

4.6 Iniciación de las obras

Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que fija el Contrato, oportunidad en que se labrará el Acta de Iniciación. El plazo para el cumplimiento del Contrato, que comprende la terminación total y definitiva de todos los trabajos, dejando las obras en condiciones de ser habilitadas para su destino a juicio exclusivo del Comitente, comenzará a computarse a partir de la firma del Acta de Iniciación de las Obras.

4.7 Ajuste del Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones

El Comitente exigirá la reprogramación del Plan de Trabajos aprobado, toda vez que los trabajos presenten un desfase imputable al Contratista. Se exigirá al Contratista la presentación de un Plan de Trabajos para el período faltante, que permita recuperar los atrasos experimentados y la terminación, en consecuencia, de la obra en su plazo contractual y un plan de inversiones reales para el período considerado. Para todos los efectos contractuales, seguirá en vigencia el plan aprobado originalmente.

Las reprogramaciones del Plan de Trabajos y de Inversiones que exija El Comitente, serán presentadas dentro de los 5 (cinco) días de solicitadas, debiendo quedar indefectiblemente aprobadas dentro de los 10 (diez) días de solicitadas, reservándose El Comitente para su revisión y aprobación un plazo de 5 (cinco) días. Si al cabo de los 30 (treinta) días, las reprogramaciones no se encontraran aprobadas, ya sea porque no han sido presentadas o porque su presentación ha ofrecido reparos que no fueron solucionados, El Comitente podrá confeccionarlos de oficio, resultando obligatorio al Contratista su aplicación sin que le asista a éste, derecho a reclamo.

La Contratista podrá realizar presentaciones de Reprogramación de Obra cuando en la ecuación Económica - Financiera se produzcan cambios bruscos, respecto a la fecha de presentación de las ofertas ajenos a cualquiera de las partes, las que podrán ser razones suficientes para justificar disminución de ritmo de inversiones, atrasos respecto al plan de trabajos aprobados, reprogramación de obra y ampliación de plazos.

4.8 Ritmo de inversiones

Durante la ejecución de la obra, se llevará un gráfico de inversión real. El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté un 5% (cinco por ciento) por debajo de la prevista. Si la inversión, en un momento dado, resultara inferior al 70% (setenta por ciento) de la prevista, El Comitente podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. Si El Contratista se adelantara al Plan

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



de Trabajo y la inversión excediera la prevista, El Comitente podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado.

NOTA: Independientemente del contenido del presente artículo prima lo indicado en el último párrafo del artículo 4.7.

4.9 Prórroga del plazo para la ejecución de la Obra

Cuando El Contratista debe superar los plazos fijados en el Plan de Trabajos aprobado, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causa justificada a juicio del Comitente o provocada por éste. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, especialmente las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- b) Demoras en el pago de certificados que superen el doble del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.
- e) Cualquier otro motivo que El Comitente juzgue conducente.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los 10 (diez) días de producido el hecho en que se funde. Los presentados posteriormente no serán considerados. Dentro de un plazo de 10 (diez) días de otorgada una prórroga, se ajustará el plan de trabajo e Inversiones al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho origen de la prórroga y se someterá al nuevo plan a consideración del Comitente. La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización, excepto que así lo posibilite la legislación vigente en la materia. Sólo se reconocerán ampliaciones por días de lluvia, cuando se supere la media mensual para la zona.

NOTA: Independientemente del contenido del presente artículo prima lo indicado en el último párrafo del artículo 4.7.

4.10 Demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido El Contratista advertencia o comunicación del Comitente, acerca de la lentitud o demora en la iniciación en marcha de los trabajos. El Contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento en los plazos (Artículo 509 del Código Civil) y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que quedando obligados a pagar, sin necesidad de interpelación previa algun

4.11 Multas

Las multas se aplicarán ante las moras en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra; en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda otra trasgresión estipulada en el Pliego de Condiciones Particulares, y en la documentación anexa que así lo indique.

NOTA: Independientemente del contenido del presente artículo prima lo indicado en el último párrafo del artículo 4.7.

4.12 Aplicación de las multas

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Condiciones Particulares y la documentación anexa, serán percibidas por El Comitente de los certificados que El Contratista tenga a cobrar, los cuales quedan afectados a tal fin, desde la suscripción del contrato.

En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, El Contratista deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual El Comitente podrá afectar la garantía del Contrato y el fondo de reparo, o en su defecto, de cualquier otro fondo que tenga al cobro El Contratista, hasta tanto cancele la multa.

4.13 Sanciones

La conducta del Contratista, Subcontratistas y Profesionales intervinientes durante todo el desarrollo de la obra servirá para calificar a los mismos. Si quienes incurrieran en falta grave, a juicio exclusivo del Comitente, fueran Subcontratistas o Profesionales; la Administración podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de estos.

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

14
.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



El incumplimiento de la legislación laboral y previsional por parte de La Contratista, se considerará falta grave y dará lugar a que La Administración suspenda el trámite de emisión y pago de Certificados hasta que se regularice la situación, siendo responsabilidad exclusiva de La Contratista las demoras imputables a tal causa. En materia de seguridad e higiene, La Contratista deberá dar cumplimiento a la Ley Nº24.557 de Riesgo de Trabajo, al Decreto Nº911/96 sobre Condiciones de Seguridad e Higiene y a las Resoluciones Nº231/96 y Nº51/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

A continuación, se enuncia el régimen de las sanciones, a tener en cuenta:

A) Incumplimiento de órdenes de servicio:

- Primera orden incumplida 0,01% del monto contractual por día, durante 10 (diez) días corridos.
- Segunda orden incumplida o primera reiterada 0,02% del monto contractual por día, durante 10 (diez) días corridos.
- Tercera orden incumplida o segunda reiterada 0,03% del monto contractual por día, hasta que la acumulación de multas en todo concepto sea causal de rescisión del contrato.

B) Por atrasos en la ejecución de la obra:

A partir del primer mes de ejecución, en relación con los montos indicados en la curva de inversiones aprobada, cuando el atraso entre lo previsto a ejecutar y lo ejecutado en ese mes, supere el 5% (cinco por ciento) del monto acumulado mensual establecido en dicha curva de inversiones y no se haya informado la justificación de dicho retraso, se aplicarán multas de la siguiente manera:

a) Multas por incumplimiento del Plan de Trabajos y/o Curva de Inversiones

Durante la ejecución de la obra. Por atrasos superiores al 5% (cinco por ciento) del monto acumulado establecido en la curva de inversiones para cada mes:

- 1° Sanción: 1% (uno por ciento) del monto del contrato
- 2° Sanción: 2% (dos por ciento) del monto del contrato
- 3° Sanción: 3% (tres por ciento) del monto del contrato
- 4° Sanción: 4% (cuatro por ciento) del monto del contrato

b) Multas por mora en la terminación de la obra

Según fecha contractual y ampliaciones legalmente otorgadas: será la que corresponde según el rango de sanción que sea aplicable hasta llegar a un diez por ciento (10%) como tope máximo. Si durante el desarrollo de la obra no hubo aplicación de la escala de multas indicadas en a) siempre y cuando La Contratista no justifique las causales, se aplicará:

- Primer mes de mora en la finalización de la obra: 1% (uno por ciento) del monto del contrato.
- Segundo mes de mora en la finalización de la obra: 2% (dos por ciento) del monto del contrato.
- Tercer mes de mora en la finalización de la obra: 3% (tres por ciento) del monto del contrato.
- Cuarto mes de mora en la finalización de la obra: 4% (cuatro por ciento) del monto del contrato.

Estos valores serán acumulativos, de tal manera que cuando la suma total sea igual a 10%, se producirá la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista. Su aplicación será realizada por la Inspección de Obra en forma directa e indicada en la foja de medición, previa notificación al Contratista de la Resolución Definitiva adoptada por la Administración.

NOTA: Independientemente del contenido del presente artículo prima lo indicado en último párrafo del artículo 4.7.

4.14 Relaciones con otros Contratistas

El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos efectuados por él y de los que La Administración decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas,

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

En caso de existir más de una inspección, por especialidades, se comunicará por escrito.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista principal de la obra, para lo cual la inspección notificará a la contratista su condición prioritaria respecto de las otras contratistas.

Asimismo, intervendrá con aquellos y con la participación decisiva de las inspecciones, en caso de desinteligencia respecto a la ubicación de materiales, maquinarias y la manera de ejecutar los distintos ítems. La contratista principal, como las demás contratistas, están obligadas a acatar las instrucciones que imparta la inspección principal en función de sus relaciones.

Si el contratista experimentara demora o fuera impedido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la inspección principal, por intermedio de su inspección destacada, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

5 EJECUCION

5.1 La ejecución de los trabajos

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás documentación anexa. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato.

5.2 Materiales

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por las disposiciones de las Especificaciones Técnicas Particulares que componen el presente Pliego y documentación anexa.

La Contratista está obligada a utilizar en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del Contrato, previamente aprobados por La Inspección, quien además podrá requerir muestras de su procedencia.

En caso de los materiales provistos por el Comitente, es obligación de La Contratista utilizarlos, teniendo para ello y de acuerdo con el cronograma de trabajo presentado por el oferente, el cómputo de estos con suficiente antelación para que se proceda al acopio y entrega en obra. Una vez recibidos, El Contratista será responsable por el cuidado de estos.

5.3 Materiales acopiados en obra o fábrica, enseres y métodos

La Contratista estará obligada a contar siempre en la obra y/o en la fábrica con la cantidad de materiales que se requieren para la buena marcha de los trabajos, independientemente de lo obligado por el plan de acopio, de acuerdo con el plan de obra aprobado.

La Contratista se sujetará en ese caso a las órdenes de La Inspección de Obra, pero queda entendido que el hecho de que la misma no haya formulado observaciones sobre el particular, no la eximirá de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

5.4 Ejecución de los trabajos de acuerdo con su fin

El Contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato y de acuerdo en todos los casos a las exigencias de los organismos especializados (Municipalidad, organismos competentes de la Provincia del Chaco de Instalación de Gas, Servicios Eléctricos, etc.). Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos especializados, las mínimas que deben reunir las obras, La Contratista está obligada a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstos, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

Para el caso de que las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos, superasen las mínimas reglamentarias de los organismos especializados, La Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

16
.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



que no está autorizada a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera, queda obligado a demoler o reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado; y a simple requerimiento por Orden de Servicio.

En el caso que El Contratista solicite y obtenga del Comitente la aprobación de una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.

5.5 Trabajos no ajustados a contrato

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sean por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados a La Contratista, como si los hubiere ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reclamación alguna por los mismos.

Los trabajos que no estuviesen en conformidad con las órdenes de servicio comunicadas a La Contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas contractuales, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados. En tales casos, se demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se le fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generadas por esta causa.

La Contratista retirará, a su exclusivo costo y dentro del plazo que la respectiva orden señale, los materiales y elementos de toda clase que El Comitente rechazare, y si no lo hiciere, podrá ser demolido o retirado por El Comitente, sin necesidad de interpelación alguna, a costa de La Contratista.

5.6 Aceptación o rechazo de trabajos y materiales

El que La Inspección dejase de observar o rechazar materiales y trabajos de calidad inferior o mal ejecutados, no implicará la aceptación de estos.

Será responsabilidad de La Contratista la reconstrucción de los trabajos mal ejecutados y que sean reclamados por El Comitente y/o La Inspección de Obra. Asimismo, La Contratista tendrá en cuenta los tiempos fijados en el plan de trabajo, a los efectos de diagramar las tareas para su cumplimiento en tiempo y forma.

5.7 Ensayos

El Comitente podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase, coinciden con los estándares establecidos por los Pliegos y reglamentos pertinentes.

El personal y los elementos necesarios para este objeto serán facilitados y costeados por La Contratista. Éste, además, pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios.

5.8 Vicios en los materiales y obras

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, La Inspección de Obra podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. Si los defectos fueran comprobados, las sanciones que pudieran corresponderle las abonará al Comitente. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, La Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por El Comitente o por terceros, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños e intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera a La Contratista de las responsabilidades que determine el Código Civil.

Asimismo, La Contratista será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias que no hubieren podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieren derivar de la realización de trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito a la Administración antes de iniciarlos.

5.9 Vicios ocultos ampliación a 5 años

La Contratista deberá comprometerse mediante acta separada y autenticada por escribano de La Administración a asumir cualquier falla respecto a los trabajos de impermeabilización de los muros externos y los tratamientos ejecutados a fin de resolver las patologías existentes.

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Al término de la garantía de 12 meses se firmarán las Actas correspondientes de Recepción Definitiva y de Garantía Extendida por 4 años, periodo en el cual se deberá realizar un seguimiento riguroso de los trabajos de los ítems garantizados, para dejar en claro que los ítems 2.1 - 2.2 - 2.4 - 2.12 - 5.5 y 5.6. Todo esto habilitará a Lotería Chaqueña a realizar cualquier reclamación y en caso de incumplimiento por parte de La Contratista, de informar al Registro de Constructores de la Provincia del Chaco esta novedad e iniciar los reclamos por las vías que considere oportuno.

Si bien el Código Civil y Comercial de la Nación estipula en su artículo 1055 que los vicios ocultos en inmuebles caduca a los tres años desde que se recibe la cosa (final de obra) el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento de Lotería Chaqueña considera que la pintura exterior del edificio debe realizarse cada 5 años como máximo, de allí la necesidad de esta ampliación de garantía. Este periodo de 5 años incluye el año de garantía comprometido mediante póliza de fondo de reparo.

Si por alguna razón, estética, cambio de imagen, etc. La Administración decida realizar trabajos de pintura exterior se considerará extinguida la obligación desde el momento del inicio de los trabajos debiendo informar por escrito a la contratista cuya obligación se encuentra vigente, si esto no se hiciera, la contratista podrá solicitar mediante carta documento la extinción de la obligación. La Administración deberá contestar por el mismo medio la aceptación o no de los argumentos esgrimidos interponiendo un estudio técnico que lo respalde.

5.10 Ordenes de servicio

Se conveniará al inicio de la obra como se llevarán a cabo las comunicaciones de obra.

Las órdenes de servicio que La Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente enumeradas consignadas por triplicado, sellado y rubricado por La Inspección de Obra.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por La Contratista dentro de las 48 horas del requerimiento de la Inspección.

Su negativa lo hará pasible de una multa de acuerdo con lo indicado en los puntos 4.11 y 4.12 y 4.13 y se lo tendrá por notificado.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importe modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando La Contratista considere que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato, deberá notificarse de ella, manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente por intermedio de La Inspección de Obra y en el término de tres (3) días, un reclamo fundando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, La Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. La observación de La Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa de acuerdo con los términos de los Puntos 4.11, 4.12 y 4.13 pudiendo además El Comitente mandar ejecutar en cualquier momento, a costa de aquel, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se lo extienda y, en caso necesario, del fondo de reparo.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijado plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de la penalidad que se establece en los puntos mencionados anteriormente.

5.11 Notas de pedido

Se tendrá en obra un libro, con iguales características, de Notas de Pedido, en el cual La Contratista planteará todas las cuestiones referentes a la realización de la obra y contestará las órdenes de servicio dispuestas.

5.12 Libro de partes diarios

Las situaciones o actos que se deban aclarar, observar o definir en cuanto a detalles de ejecución para la marcha normal de los trabajos y que por su naturaleza deben constar por escrito, se registrarán por orden cronológico en un libro de partes diarios, por triplicado, destinado a la comunicación recíproca entre las partes y se procederá de acuerdo con lo indicado en el punto 5.10.

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



5.13 Vigilancia y alumbrado de la obra

Con el fin de salvaguardar los bienes propios o ajenos, evitar el deterioro de materiales y partes componentes, prevenir robos y accidentes, la Contratista será responsable de la vigilancia continua de la obra.

Para tal fin, establecerá una vigilancia permanente en la obra hasta la recepción provisoria. Las entradas al obrador serán custodiadas durante el día y cerradas durante la noche. La Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación, que permitan hacer efectiva la vigilancia, y tomará medidas de precaución en todos aquellos sectores que por su naturaleza y situación puedan causar accidentes a temer durante el transcurso de la construcción. La adopción de las medidas precedentes no eximirá a La Contratista de las consecuencias de los acontecimientos que se produzcan en la obra.

5.14 Cartel de obra

La contratista deberá fabricar, instalar y una vez terminado la obra desinstalar el cartel de obra reglamentario para Obras Públicas vigente al ejercicio actual, el diseño y contenido serán facilitado por el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento.

Para la cotización se tendrá en cuenta el total de los gastos y La Inspección será la que determine el destino final una vez dada la orden del retiro del mismo.

Las características del cartel de obra son las enunciadas en el punto 1.1 de la ETP.

5.15 Cerco de Obra - Obrador - Baño Químico

Se deberá prever la instalación de un obrador cubierto que puede hacer de cerco. Para su instalación La Contratista será la encargada de tramitar el permiso correspondiente ante la Municipalidad de Resistencia. La instalación eléctrica para la iluminación del obrador deberá reunir las condiciones mínimas de seguridad.

Está prohibido colocar en los cercos y en la edificación, letreros convencionales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto el o los carteles de obras usuales, o carteles que El Comitente apruebe para su colocación.

Juntamente con la presentación del plan de trabajos, La Contratista deberá presentar los planos del obrador para su aprobación por parte de La Inspección de Obra.

No se admitirá ninguna instalación provisoria en la Planta Baja del edificio, ni en los patios de los mismos, solo se permitirá acopios de materiales y escombros por 2 días como máximo siempre que no sean peligrosos o entorpezcan los pasos.

No se permitirá el uso de los baños del edificio para el personal de obra, por ello se deberá instalar un baño químico en el recinto del obrador. Este se deberá comunicar la ubicación e instalación con el Plan de Seguridad e Higiene. Punto 1.2 de la ETP.

5.16 Limpieza de obra

Durante la ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva de las mismas, La Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos el sitio de los trabajadores.

5.17 Actos de indisciplina

La falta de respeto o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal de La Contratista, la obligará a retirar de la obra a la/s persona/s que lo cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el punto 4.13 si correspondieran.

5.18 Seguridad del personal obrero

La Contratista deberá garantizar que todo el personal a su cargo contará con ropa de trabajo adecuada, en buenas condiciones y con todos los elementos de protección personal correspondientes.

Las herramientas y equipos a utilizar deberán estar en óptimas condiciones y los trabajos se deberán realizar bajo un estricto sistema de seguridad, incluso para terceros. La Contratista deberá contar con un tablero de obra móvil, que surtirá de energía a todas las máquinas y herramientas a utilizar. La Inspección de obra indicará el lugar de donde tomar energía, previa solicitud de la Contratista.

La Inspección podrá ordenar la interrupción de las tareas y/o prohibir el acceso del personal, en caso de incumplimiento de los puntos anteriormente enumerados en el presente ítem.

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

19
.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Antes de la iniciación de cualquier tarea La Contratista deberá presentar el Programa de Seguridad e Higiene debiendo comunicar por Orden de Nota de Pedido cualquier novedad respecto a la aprobación de este.

6 RESPONSABILIDADES

6.1 La responsabilidad de La Contratista

La Contratista será responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de la obra y responderá por vicios y deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de esta, hasta su recepción definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad que el Código Civil, en su Artículo 1646, establece con posterioridad a la recepción definitiva.

6.2 La responsabilidad técnica

El representante técnico, arquitecto o ingeniero gestionará y firmará las presentaciones que dieren lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas operaciones de este tipo, que se sean necesarias realizar en el curso de la construcción, tales como replanteo, prueba de resistencia, ensayos, hormigonado, nivelaciones, mediciones, recepciones de obra, etc. debiendo firmar las actas respectivas.

La incomparecencia del representante técnico o su negativa a firmar las actas, inhabilita a La Contratista por reclamos inherentes a la operación realizada.

6.3 Cumplimiento de las relaciones laborales

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y mantendrá un control permanente para que los Subcontratistas las cumplan también. Deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar, en cualquier momento, ante El Comitente, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por La Contratista o por el Subcontratista.

Toda infracción de La Contratista al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pagos de certificados de obras.

Si las inspecciones verificaran que el pago de los obreros y el cumplimiento de las leyes laborales no se hacen en la forma establecida en las disposiciones vigentes, La Contratista se hará pasible de una multa, de acuerdo con lo establecido en los puntos 4.11, 4.12 y 4.13, debiendo El Comitente comunicar esta situación a los organismos competentes y proceder de acuerdo con las leyes vigentes.

6.4 Cumplimiento de normas legales

El pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses será por cuenta de La Contratista, si cometiera cualquier infracción a las disposiciones vigentes.

6.5 Contralor de obra y responsabilidad

El contralor de la obra por parte de la Inspección no disminuirá, de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad de La Contratista, quien deberá controlar el proyecto y al ejecutarlos se hace responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, como así también de la variación de los planos y especificaciones de trabajos.

6.6 Responsabilidad hacia terceros

La Contratista será exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiera establecerse; por razón de cualquier dato o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa omisión o imprudencia de él, de sus empleados u obreros, de Subcontratistas y de los dependientes de éstos.

6.7 Seguros Programa de Seguridad e Higiene

La Contratista no podrá iniciar la construcción si previamente no se ha asegurado contra riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal afectado a la obra, incluyendo el personal de inspección del Comitente y de los Subcontratistas. Asimismo, La Contratista tomará seguro por las responsabilidades civiles por daños a terceros o de propiedad de terceros.

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

20
.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Contratará los seguros en empresas aseguradoras de capital nacional, a satisfacción del Comitente, debiendo entregar a éste, con anterioridad a la iniciación de los trabajos, las pólizas propias y las de los Subcontratistas. Bajo ningún concepto se admitirá el auto seguro.

Al presentar las respectivas pólizas de seguro exigidas, La Contratista deberá acompañar los recibos del pago de las primas, reservándose El Comitente el derecho de su verificación.

El incumplimiento de la legislación laboral y previsional por parte de La Contratista se considerará falta grave y dará lugar a que el Organismo Comitente suspenda el trámite de emisión de certificados hasta que se regularice la situación.

En materia de seguridad e higiene el Contratista deberá dar cumplimiento a las Leyes 19.587 y 24.557 de Riesgo de Trabajo, al Decreto 911/96 sobre Condiciones de Seguridad e Higiene y a las Resoluciones Nº35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

6.8 Garantías de materiales y trabajos

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y la correcta ejecución de los trabajos. Responderá por las degradaciones y averías que pudiera experimentar la construcción por efectos de la intemperie o por otras causas, no imputables al mal uso. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

6.9 Daños a personas y propiedades

La Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones necesarias para evitar los daños que se pudieran originar por cualquier causa a las obras que ejecute, a las personas que dependen de ella, a las del Comitente y a La Inspección de Obras, a terceros, y a las propiedades o bienes de estos últimos. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva de La Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra. El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara La Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

7 CONTRALOR DE OBRA

7.1 Inspección de obra

La Inspección de las obras estará a cargo del personal técnico designado por el Comitente, El Contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras "in situ" o en fábrica. La inobservancia a estas obligaciones hará pasible al Contratista de las sanciones que El Comitente resuelva aplicar conforme al Punto 4.11.

Los profesionales responsables de La Inspección de Obra son los siguientes:

Titulares

Arq. Daniela Elisabet Basan

Suplentes

Arq. Luis Alfredo Fernández

Arq. Mauricio Leandro Fernández

Arq. Gabriela Silvana Franchini

Arq. Agostina Grimal

Cualquiera de los profesionales, en carácter de Inspector de Obra, podrá impartir instrucciones fuera de sus tareas específicas, teniendo la Contratista la facultad de pedir dichas instrucciones por escrito. En tal caso, el profesional designado por el Comitente hará dicha orden por escrito en el libro correspondiente.

7.2 Instrucciones de La Administración de Obra

Independientemente de lo enunciado en el punto anterior, El Comitente comunicará por escrito a La Contratista, a través del profesional técnico en su representación, los nombres de las personas encargadas de La Inspección de las Obras, siendo este técnico el único autorizado para escribir en los

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

21

.....

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO DEL PROVEEDOR



libros de obra. Sin perjuicio de todo lo enunciado anteriormente, también comunicará por escrito cualquier modificación de dichas responsabilidades.

El Comitente designará en el momento de la firma del Contrato al profesional que actuará en su representación en carácter de técnico, pudiendo ser cualquiera de los mencionados en el punto 7.1.

7.3 Representante técnico en obra o en fábrica

A los efectos de la conducción en los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos, deberá hallarse permanentemente en la obra o en fábrica una persona técnicamente capacitada (arquitecto, ingeniero civil, o con título universitario habilitante) aceptada por El Comitente, que tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizada para recibir órdenes de La Inspección de Obra, notificarse de Ordenes de Servicio, y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico en obra o en fábrica, obliga a La Contratista ante El Comitente.

7.4 Personal de control técnico del contratista

A los efectos del mejor contralor de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de estas, El Contratista deberá disponer de un número adecuado, a juicio del Comitente, de técnicos designados para tal fin.

7.5 Control de los trabajos que deban quedar ocultos

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por La Inspección de Obra y avisará con 48 horas de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demora o pérdida de materiales.

En caso de no hacerlo, La Inspección de Obra hará demoler o destapar lo que fuera necesario, para inspeccionar o medir debidamente, y los gastos que esto origine serán por cuenta de La Contratista exclusivamente. Cuando se trate de sistemas constructivos no tradicionales y la envergadura y naturaleza de los trabajos lo justifique, (hormigonado de paneles con incorporación de instalaciones y aberturas, etc.) habrá un inspector disponible de manera permanente, a los efectos de verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones.

7.6 Documentos que el contratista guardará en la obra

La Contratista conservará en la obra una copia ordenada y actualizada de los documentos contractuales, a los efectos de facilitar a la Inspección, el debido contralor de los trabajos.

7.7 Documentación gráfica de la marcha de la obra.

La Contratista deberá proveer a su cargo, y en cantidad suficiente a juicio del Comitente, imágenes fotográficas secuenciales, tomadas desde ángulos y puntos focales similares, de manera de obtener la documentación gráfica adecuada y objetiva del ritmo y marcha de los trabajos realizados en determinado lapso. La primera serie de fotografías corresponderá al terreno, debiéndose adjuntar un plano general de conjunto, donde se visualice la ubicación y posición de la cámara.

7.8 Trabajos de inspección horas extras

En todos los casos en que El Contratista, con la debida autorización de la autoridad competente, decida trabajar horas extraordinarias, deberá notificar al Comitente, quien designará el número de agentes necesarios para la supervisión y control de las tareas. El Comitente deducirá del pago de los certificados, el importe de los certificados correspondientes al pago de las horas extras a La Inspección de Obra.

8 FORMA DE MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS

8.1 Normas de medición

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en este Pliego de Condiciones Particulares.

8.2 Certificado por acopio de materiales

Para la presente obra NO se contempla certificado por acopio de materiales.

8.3 Medición de los trabajos, extensión de los certificados

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

22

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO DEL PROVEEDOR



Los trabajos efectuados de acuerdo con Contrato serán medidos o estimados en su avance por los períodos de certificación que se adopten.

La Contratista o su representante y La Inspección de Obra, cotejarán de inmediato sus resultados, a los fines de la correspondiente certificación.

La presentación de cada certificado contendrá:

- a) Nota de Presentación
- b) Foja de medición
- c) Fórmula de Certificado
- d) Planilla e Avance de Obra
- e) Copia de póliza Fondo de Reparación 5%
- f) Fotos de seguimiento de obra
- g) Formulario ARCA 931 (SUSS) con comprobante de pago
- h) Constancia de aportes del Representante Técnico

8.4 Pago de certificados

El Comitente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, hará efectivo el pago de los certificados emitidos y aprobados. La aprobación y pagos de cada certificado periódico de obra estarán condicionados a la previa presentación, por parte de La Contratista, de las constancias originales o legalizadas que acrediten fehacientemente haber pagado los salarios y sus complementos a todo el personal afectado a la Obra, asignaciones familiares, aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes anterior a la fecha que se debe emitir el certificado de Obra respectivo.

8.5 Fondo de reparos

El Contratista constituirá el Fondo de Reparación mediante cualquiera de las formas establecidas para la constitución de las garantías de la Ley Nº1182-K, sus ampliatorias y modificatorias, equivalente al 5% (cinco por ciento) de cada certificado.

Esta garantía quedará en poder del Comitente hasta la recepción definitiva de la obra, con la exclusiva finalidad de constituirse en garantía de la correcta ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y/o que La Contratista no haya ejecutado cuando fueron solicitadas.

8.6 Adecuación Provisoria de Precios y Redeterminación Definitiva de Precios

En cada periodo La Contratista podrá solicitar el reconocimiento de mayores costos por Adecuación Provisoria de Precios siempre y cuando se cumplan los requisitos del punto 1.12 de acuerdo a los formularios que facilitará La Inspección, por Nota de pedido, una vez aprobado y con el Certificado de Adecuación Provisoria de Precios deberá presentar la Póliza en concepto de Fondo de Reparación del 5% de Mayores Costos Reconocidos.

Se tramitará su aprobación mediante Nota de Pedido debiendo presentar lo estipulado en el Decreto Nº691/2016 del Poder Ejecutivo Nacional según Decreto Provincial Nº1418/16 que adhiere a la metodología.

Debiendo presentar:

- a) Nota de Pedido
- b) Solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria
- c) Cálculo de Variación de Referencia
- d) Cuadro de Adecuación de Precios
- e) Índices y toda documentación necesaria del mes Base y del mes Salto
- f) Póliza de garantía por mayores costos 5% en concepto de Adecuación de Precios

El Departamento de Arquitectura y Mantenimiento tendrá a su cargo la aprobación de toda la documentación e informará a la Dirección de Administración, y por medio de Orden de Servicio a la Contratista su vigencia para la elaboración del Certificado Correspondiente.

8.7 Certificados de Adecuación Provisoria de Precios

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA



Se tramitará su aprobación mediante Nota de Pedido debiendo presentar:

- a) Nota de Pedido
- b) Certificado de Adecuación Provisoria de Precios respecto al Certificado del mes y el último Corte aprobado
- c) Copia Póliza Seguro de Caución, Sustitución de Fondo de Reparación que correspondiere

El modelo de Certificado de Adecuación Provisoria de Precios será proporcionado por la Inspección y de este se deducirá el correspondiente porcentaje del anticipo financiero.

8.8 Certificado de Redeterminación Definitiva de Precios

La contratista podrá solicitar en el momento que crea conveniente la aprobación y el pago de la Redeterminación Definitiva de Precios tal como lo estipula en el Decreto Nº691/2016 del Poder Ejecutivo Nacional.

Para ello deberá presentar:

- a) Nota de Pedido
- b) Análisis de Precios Redeterminados
- c) Cómputo y Presupuesto Redeterminado
- d) Certificado o cuadro resumen de Redeterminación Definitiva de Precios
- e) Índices y toda documentación necesaria del mes Base y del mes Salto
- f) Póliza de sustitución de Fondo de Reparación

El Departamento de Arquitectura y Mantenimiento tendrá a su cargo la aprobación de toda la documentación e informará a la Dirección de Administración para el inicio del trámite de pago.

El modelo de Certificado o cuadro resumen de Redeterminación Definitiva de Precios será proporcionado por la Inspección y de este se deducirá el correspondiente porcentaje del anticipo financiero.

8.9 Intereses por retardo

Si el pago de los certificados se retrasara por más tiempo del plazo estipulado en el punto 8.4, por causas no imputables a La Contratista, ésta tendrá derecho a reclamar intereses. Los intereses correrán desde el vencimiento del plazo citado precedentemente, hasta el día en que se notifique a La Contratista que el importe correspondiente está a su disposición.

8.10 Adicionales y supresiones

- a) El precio de los adicionales y supresiones que se originen por alteraciones o modificaciones de proyecto, será establecido de acuerdo con el Análisis de Precios remitidos a la fecha de la licitación que practique El Comitente.
- b) La Contratista no podrá reclamar excedentes de pago por trabajos adicionales, ejecutados sin autorización previa.
- c) Juntamente con el estudio de cada modificación de obra, deberán establecerse las respectivas variaciones que fueran necesarias del Plan de Trabajos y eventualmente del plazo de ejecución contractual; por lo cual, una vez aprobadas, serán incorporadas automáticamente al Contrato original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas.

9 RECEPCIÓN

9.1 Recepción provisoria

Una vez terminada la obra y cumplidas satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual, será recibida provisionalmente por La Inspección. Se verificará el estado de los trabajos, y si no se presentaran fallas a juicio exclusivo del Comitente, el plazo de garantía comenzará a correr desde la fecha de terminación.

Si las obras no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato y documentos anexos y presentaran fallas o un mínimo considerable de fallas a juicio de La Inspección, se considerará

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

24

.....

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO DEL PROVEEDOR



la obra como NO TERMINADA, postergándose la recepción provisoria hasta corregir todas las fallas hasta que la obra se encuentre de acuerdo con el Contrato.

A este efecto, se fijará un plazo para que la obra esté terminada sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas. Una vez vencido el plazo, se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos.

Si La Contratista no corrigiere las fallas en el plazo acordado, el Comitente podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del fondo de reparo y de garantías.

En la recepción provisoria se labrará un acta en presencia de La Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de garantía.

En caso de que La Contratista o su representante no concurriera en las fechas fijadas a presenciar el acto, o no contestase la invitación (que deberá hacerse en forma fehaciente), la comisión correspondiente efectuará la recepción provisoria, dejando constancia en el acta de la citación y ausencia de La Contratista, la cual perderá su derecho a impugnar los resultados de la recepción.

9.2 Plazo de garantía

Durante plazo de garantía, que para cada una de las partes de la obra es de 12 (doce) meses, La Contratista será responsable de la conservación de las obras y reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad de La Contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones provisionales a que se refiere el punto 9.1. Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones o las fallas de los materiales provistos por El Comitente.

9.3 Recepción Definitiva

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, tendrá lugar la Recepción Definitiva, la cual se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que El Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o, totalmente las establecidas para la recepción provisional. Si la obra se encontrase en condiciones, se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el acta respectiva.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, y una vez vencido el mismo, se procederá a una nueva verificación.

Si El Contratista no corrigiere las fallas en el plazo acordado, El Comitente podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del de garantía y de reparos.

Deberá entregarse a La Contratista, una copia de las actas de recepción.

La Recepción Definitiva extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por La Contratista. Dentro del mismo plazo se pondrá término a las cuestiones económicas de la Obra, siendo la firma del Certificado Final, el cierre de cuentas en el que se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho. No serán admitidas reclamaciones económicas con posterioridad, cuando no hayan sido incluidas en el mencionado certificado, salvo las derivadas de la ruina total o parcial de la Obra.

9.4 Devolución de la garantía contractual y fondo de reparos

La garantía contractual y el importe del fondo de reparos, o los saldos que hubiera de estos importes, le serán devueltos a La Contratista dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de la recepción definitiva de las obras por El Comitente y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

9.5 Responsabilidad posterior a la recepción definitiva

Queda expresamente establecido, que la recepción provisional o definitiva de las obras, sin reservas, no exime a La Contratista del pago de multas que pudieren corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables. Con posterioridad a la recepción definitiva, La Contratista se responsabiliza de las obras de acuerdo con las prescripciones de las leyes vigentes.

5.9 Vicios ocultos ampliación a 5 años

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Por el tipo de patología a resolver con la presente obra, la responsabilidad de La Contratista respecto a vicios ocultos se extiende por 5 (cinco) años incluyendo el periodo posteriormente tal como lo indica el punto 5.9 del PCP. El modelo y el contenido será provisto por el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento.

10 RESCISION DE CONTRATO

10.1 Causantes de rescisión de contrato

En caso de muerte o incapacidad sobreviniente del titular de La Contratista, el CONTRATO quedará rescindido a menos que los sucesores o representantes legales ofrezcan llevar a cabo las obras, ya sea por sí o por intermedio de terceros, bajo las condiciones estipuladas en aquel.

El Comitente fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y que no podrá ser mayor a 60 (sesenta) ni menor a 30 (treinta) días hábiles de producidos algunos de los casos contemplados en el presente punto; y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este último caso, tengan dichos sucesores o representantes legales derechos a indemnización alguna.

El ofrecimiento para la continuación de la Obra deberá formularse por escrito, acreditándose la respectiva personería en legal forma. En tal caso, esta deberá incluir el compromiso para la constitución de la nueva garantía pertinente para restituir la anterior cuando fuere necesario, conforme con lo dispuesto en el punto 3.4.

En caso de aceptación se exigirá que los sucesores unifiquen su personería ante El Comitente, reúnan las condiciones exigidas para la transferencia del Contrato de Obra y se acordará una ampliación del plazo para la ejecución de la Obra, equivalente al tiempo transcurrido desde la fecha del hecho generador, hasta el de la suscripción del nuevo contrato o de la resolución administrativa aceptando la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato. La Administración deberá resolver la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los 30 (treinta) días hábiles de su formulación o plazo que se convenga de común acuerdo. Si no lo hiciere se considerará denegada.

En los supuestos de quiebra o concurso de La Contratista, se podrá proceder a la rescisión del contrato una vez cumplidos los recaudos que previere la Ley que regula la materia.

En los casos previstos en este artículo, los efectos serán los siguientes:

Recepción provisoria de la Obra en el estado en que se encontrare.

Liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merecieren objeción, previa deducción de las multas que pudieren corresponder.

Certificación y pago a sus valores reales de los materiales existentes en Obra. Los sucesores o representantes legales podrán exigir que la Administración adquiera esos materiales si ellos sólo tuvieran como destino específico esa obra.

La permanencia de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres cuando fueren de terceros, quienes previa aceptación, deberán continuar la obra, incorporándose a la nueva contratación.

No corresponderá pago de los gastos que se hubieren vuelto improductivos como consecuencia de la rescisión, ni tampoco lucro cesante ni daño emergente.

El Contrato de Obra quedará resuelto por razones de fuerza mayor o caso fortuito o actos del poder público de efectos generales que imposibilitaren el cumplimiento de este. En este caso La Administración abonará el trabajo efectuado y el daño directo que La Contratista probare haber sufrido, con excepción del lucro cesante.

Cuando no se dieran plenamente los supuestos de resolución, previstos en los apartados precedentes y fuere de conveniencia para La Administración, o cuando concurrieren causales de ambas partes, se podrá rescindir el contrato graduando de común acuerdo las consecuencias que se mencionan en los artículos siguientes.

10.2 Rescisión por el comitente

El Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

a) Cuando La Contratista obrare con dolo, o se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

Conforme a las especificaciones del llamado--

FIRMA

26

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO DEL PROVEEDOR



b) Cuando La Contratista en forma reiterada, infringere o consintiere que se infrinja por sus Subcontratistas la legislación laboral o previsional, en relación con el personal que se empleare en la obra.

c) Cuando La Contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del Comitente no puedan terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto, se intimará a La Contratista para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión si no adoptara las medidas exigidas con ese objeto.

d) Cuando La Contratista se excede del plazo fijado en las Cláusulas Particulares para la iniciación de las obras, a menos que La Contratista demostrase a juicio del Comitente que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al Contratista y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado. En el caso en que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga o concebida ésta, y La Contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el Contrato quedará rescindido.

e) Cuando El Contratista abandonase las obras, interrumpiese los trabajos por un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles en 3 (tres) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de 30 (treinta) días corridos.

f) Cuando La Contratista transfiera en todo o en parte el Contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrate sin previa autorización por escrito del Comitente.

g) Cuando el ritmo de inversiones previsto en el punto 4.8, en algún momento, resultara inferior en un 70% de la prevista y la contratista no tenga argumentos suficientes para justificarlo.

h) Cuando las multas aplicadas a La Contratista alcanzaren el 15% (quince por ciento) del valor contractual, expresando el monto de las multas y del Contrato de Obra en moneda homogénea;

i) Cuando La Contratista no repusiere las garantías que se hubieren afectado al pago de multas en el tiempo en las presentes bases generales.

Previo a la resolución del Contrato de Obra por culpa de La Contratista y de los casos previstos en los incisos d), e), e i) del presente apartado, La Administración deberá emplazar a La Contratista fehacientemente para que inicie los trabajos o reponga las garantías según el caso, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles. Los emplazamientos previos a la declaración de resolución del Contrato de Obra son sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

10.3 Consecuencias de la rescisión por el comitente

Resuelta la rescisión del Contrato por El Comitente, La Contratista responderá por los perjuicios que sufra El Comitente a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas. Independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el Fondo de Garantías y responderá por los daños y perjuicios que excedieran el monto de dicho fondo.

Los efectos serán los siguientes:

a) Ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentre y Recepción Provisional de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición para la cual se citará fehacientemente a La Contratista. En caso de ausencia injustificada de éste, se dará como medición definitiva a la medición oficial por parte de La Inspección de Obra.

b) La Contratista responderá por los daños y perjuicios que sufre La Administración. La adjudicación del nuevo contrato deberá realizarse dentro del plazo de 6 (seis) meses a contar desde la fecha de la ocupación.

c) La Contratista quedará liberada de responder por los daños que la Administración sufre durante el lapso comprendido entre el vencimiento del plazo y la adjudicación del nuevo contrato. Transcurrido 1 (un) año desde la ocupación sin que la Administración hubiere realizado esos hechos se extinguirá dicha responsabilidad.

d) Efectivización de las multas que pudieren corresponderle.

e) Liquidación de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato.

f) Retiro por el Contratista o a su cargo de los materiales o equipos existentes en la obra y que la Administración no lo considere conveniente para la prosecución de la misma.

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

27
.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



g) Quedará suspendido el pago de los créditos que resultaren a favor de La Contratista en virtud de lo dispuesto en los incisos anteriores, supeditado a los resultados de la liquidación final de la obra, sin derechos a intereses. Será cancelada la parte del fondo de reparo que no quedare afectado por obligaciones pendientes o compensaciones en dicha liquidación.

h) Sin perjuicio de lo dispuesto en este punto La Contratista perderá la garantía de Contrato, el valor de ésta será imputado a cuenta del monto de los daños y perjuicios.

i) En el caso de que La Administración resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, igualmente La Contratista perderá la garantía, pero no responderá por las consecuencias de la modificación del proyecto, sino solo por los perjuicios derivados de la resolución.

10.4 Rescisión por el contratista

La Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando las modificaciones que le fueran ordenadas alteran el valor total de las obras contratadas en un 20% (veinte por ciento) en más o en menos.

b) Cuando La Contratista se vea obligado a suspender las obras por más de 90 (noventa) días, salvo que el plazo de ejecución fuere menor de 9 (nueve) meses, en cuyo caso bastará el transcurso de un tercio de este plazo de ejecución.

c) Cuando La Contratista se viere obligada a reducir el ritmo del plan de trabajos en más de un 50% (cincuenta por ciento), durante un lapso de 4 (cuatro) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de El Comitente de la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente, salvo que el plazo de ejecución fuere menor de 1 (un) año, en cuyo supuesto bastará el transcurso de un tercio de este plazo de ejecución.

La Contratista deberá intimar previamente al Comitente para que en el término de treinta (30) días corridos normalice la situación. Vencido este término La Contratista tendrá derecho a exigir a La Administración la resolución del Contrato de Obra por culpa de éste, el que deberá pronunciarse dentro del término de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la solicitud. La falta de resolución autoriza a considerar que existió denegación.

10.5 Consecuencias de la rescisión por La Contratista

Producida la rescisión del Contrato, en virtud de las causales previstas en el punto anterior, se tendrán las siguientes consecuencias:

a) Recepción provisoria de la Obra en el estado en que se encontrare, salvo las partes que no estuvieren de acuerdo en las condiciones contractuales, debiendo realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de garantía fijado.

b) Devolución de las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato, en la medida que no fueren afectadas.

c) Medición final y certificación de los trabajos recibidos.

d) Certificación y pago a valor real de los materiales destinados a la Obra, salvo que el Contratista los quiera retener.

e) Efectivización de las multas que pudieren corresponderle.

f) La Administración podrá subrogar a La Contratista, en los Contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra, siempre que contare con la conformidad de los mismos para lo cual estos deberán finalizar los trabajos pendientes, lo que será tenido en cuenta en las condiciones del nuevo contrato. En caso contrario, deberá indemnizarlo por los perjuicios directos que pudiere producirle la rescisión de dichos contratos.

g) Indemnización a La Contratista por daños y perjuicios que fueren consecuencia de la rescisión, computados hasta el momento de la recepción provisional de la Obra.

h) Liquidación mediante compensación de créditos, débitos y certificación por parte de La Administración o pago de La Contratista.

10.6 Inventario

Hecha la comunicación respectiva, El Comitente tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajos existentes, a cuyo fin citará a La Contratista para que concurra con una antelación de 3 (tres) días hábiles.

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA



Si La Contratista no concurriese a la citación, que se le efectuará por telegrama colacionado, se tendrá por aceptable el inventario que El Comitente practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el acta correspondiente ante Escribano Público.

10.7 Renuncia al derecho de retención

La Contratista renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto sobre el terreno como sobre los materiales y construcciones, debiendo pactar, en los casos en que subcontrate la realización de obras, idéntica renuncia por parte de los Subcontratistas.

10.8 Avalúo

El avalúo se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellas, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por El Comitente, pudiendo La Contratista impugnarlo judicialmente.

10.9 Liquidación de los trabajos

El Comitente practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por La Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por El Comitente, serán retirados de la obra por La Contratista a su costa, dentro del término de 10 (diez) días, a contar desde la notificación fehaciente que reciba del Comitente.

Los trabajos no aceptados serán demolidos por El Contratista, también dentro de los 10 (diez) días de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, La Contratista no retirara aquellos materiales, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, El Comitente podrá proceder, sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande a La Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados o previo avalúo, constituirá un crédito a favor de La Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por La Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder, por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hecho por La Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión afecte al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

10.10 Valores de los pagos

Todos los pagos para efectuarse por rescisión de Contrato deberán realizarse al valor cotizado.

10.11 Soluciones de divergencias

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por El Comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras e interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, La Contratista deberá plantearlas previamente ante El Comitente.

La Contratista no podrá suspender los trabajos (ni aun parcialmente) con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas en el presente Pliego mientras dure la suspensión, y sin que dicha sanción interrumpa al p lazo de terminación de las obras.

10.12 Cesiones del contrato

No se podrá aceptar la transferencia salvo en casos excepcionales y a juicio del Comitente. De ser así deberá reunir similares condiciones de solvencia técnica, y financiera que las del cedente. Ambas Contratistas deberán asumir la responsabilidad solidaria e irrenunciable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de Obra hasta la total terminación y recepción definitiva de la misma.

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA



10.13 Causales Compartidas

Cuando no se dieren plenamente los supuestos de resolución, y fuere de conveniencia para Lotería Chaqueña o cuando concurrieren causales de ambas partes, se podrá rescindir el contrato graduando de común acuerdo las consecuencias previstas.

Consecuencias:

La rescisión del contrato en virtud de las causales previstas en el presente artículo tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del contratista, previa valuación practicada de común acuerdo con el mismo sobre la base de los precios, costos y valores contractuales del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios y adecuados para la obra que este no quisiere retener;
- b) Liquidación a favor del contratista del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean de recibos y hasta la cantidad necesaria para la obra, siempre que no sean materiales perecederos, en cuyo caso se liquidará únicamente la cantidad a utilizarse dentro del plazo en que los mismos conservan intactos sus propiedades y cualidades;
- c) Si hubiera trabajos ejecutados, el contratista deberá requerir la inmediata recepción provisional de los mismos, debiendo realizarse su recepción definitiva, una vez vencido el plazo de garantía;
- d) Lotería Chaqueña liquidará a favor del contratista los gastos improductivos que éste probar e fehacientemente haber tenido y que no fueren causados por el mismo, como consecuencia de la rescisión del contrato y de los daños y perjuicios que sean consecuencia directa de la misma. No será de aplicación, para caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato y siempre y cuando el contratista hubiere adoptado las medidas para evitar o disminuir sus efectos;

No se liquidará a favor del contratista suma alguna por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

10.14 Exclusividad

La rescisión del contrato de obra pública podrá, en todos los casos, ser resuelta y ejecutada por Lotería Chaqueña; debiendo mediar solicitud del contratista en los casos de rescisión.

Conforme a las
especificaciones del llamado--

FIRMA

30
.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR